



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Hacienda**

- 20699 13887 Corrección de errores a la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes y admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 20699 13883 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 2 de diciembre de 2003, por la que se ordena la publicación de los Estatutos del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 20703 13830 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de calidad ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, en los Ballesteros, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Castillo Larache, S.L.
- 20705 13889 Resolución de la Dirección General de calidad ambiental por la que se concede la autorización ambiental integrada de la empresa fosfatos de Cartagena, S.L. para la instalación de una planta de producción de fosfatos mono y bicálcico, en el Valle de Escombreras- municipio de Cartagena.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 20712 13609 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 20715 13610 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión Cartagena-El Algar por Roche con hijuelas de Los Camachos a Bodegas y Los Rosiques perteneciente a Autocares Paterna, S.L., denominándose la concesión resultante Cartagena y Algar, (S3MU-036-MU; V-1422), siendo concesionario Autocares Paterna, S.L.

##### **Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas**

- 20717 13880 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.
- 20721 13881 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de comunicación y Relaciones Sociales.
- 20725 13882 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales en fin de semana.
- 20729 13879 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a titulados en el ciclo formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda**

- 20733 13607 Notificación a los contribuyentes.
- 20733 13606 Notificación a los contribuyentes.
- 20734 13605 Notificación.
- 20734 13603 Notificación Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

##### **Consejería de Hacienda**

##### **Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

- 20736 13608 Notificar liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Pág.

**Consejería de Educación y Cultura**

- 20738 13884 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de telecomunicación e informáticos», del I.E.S. Sanje, de Alcantarilla y del I.E.S. San Juan Bosco, de Lorca.
- 20738 13885 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para diversos Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.
- 20738 13886 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para diversos centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia.

**Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.**

- 20739 13599 Revisión de prestación.
- 20739 13600 Edicto sobre extinción de derecho a percibir subsidio.
- 20740 13601 Edicto sobre extinción de derecho a percibir subsidio.

**II. Administración Civil del Estado**

**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura**

- 20741 13673 Proyectos de Obras modificados del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación Acequia Aljufica y comienzo de Churra la Vieja. Expedientes: A=6, A=6 S.8, A=6 S.9 y A=6 S.12.
- 20741 13866 Expediente de Petición de concesión provisional y en precalario de Aguas Depuradas de la Fábrica de Cervezas Estrella Levante.

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 20742 13635 Autos 745/2003.
- 20742 13634 Autos 868/2003.

**De lo Social número Siete de Alicante**

- 20742 13636 Cédula de citación. Autos 631/03.

**IV. Administración Local**

**Alhama de Murcia**

- 20743 13619 Solicitud para construcción de vivienda.
- 20743 13618 Acuerdo de suspender cautelarmente las órdenes de demolición.
- 20743 13620 Aprobado inicialmente la Modificación 24-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana.
- 20743 13617 Modificación n.º 22-R del Plan General de Ordenación Urbana.
- 20744 13621 Aprobado definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Urbanización de la Cuarta Fase del Plan Parcial Residencial El Ral.

**Calasparra**

- 20744 13936 Subasta de parcelas urbanas.

Pág.

**Caravaca de la Cruz**

- 20744 13627 Anuncio de concurso.
- 20745 13626 Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.
- 20756 13628 Bases para la provisión en propiedad, por procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto Municipal.

**Cartagena**

- 20762 13868 Estudio de Detalle en Calles Trafalgar, Lope de Vega, Prosperidad y Plaza de Sagunto del Estrecho de San Ginés.
- 20762 13677 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del PERI de Isla Plana.

**Cieza**

- 20763 13630 Expediente de autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.

**Lorca**

- 20763 13622 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.
- 20763 13624 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.
- 20763 13623 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.
- 20764 13869 Aprobación inicial de modificación de catálogo y relación de puestos de trabajo.
- 20764 13873 Anuncio de licitación.
- 20765 13616 Notificación a titulares de vehículos abandonados desconocidos.
- 20766 13871 Anuncio de licitación.
- 20767 13872 Anuncio de licitación.

**Los Alcázares**

- 20768 13870 Solicitud de licencia municipal para actividad de video-club.

**Mancomunidad Turística de Sierra Espuña**

- 20768 13632 Aprobación inicial del Presupuesto 2003.

**Molina de Segura**

- 20769 13631 Modificación del Plan Parcial «La Estrella».

**Murcia**

- 20769 13629 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para comercio.
- 20769 13986 Corrección de error.
- 20769 13877 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.085/2003).
- 20770 13874 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.061/2003).
- 20771 13875 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.083/2003).
- 20772 13876 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.051/2003).
- 20772 13625 Notificando Decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por Acuerdos de Pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.

**San Javier**

- 20773 13867 Acuerdo de aprobar inicialmente Ordenanza reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier.

**Torre Pacheco**

- 20773 13878 Exposición pública de solicitud de ampliación de instalaciones.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Anuncio de Extravío de Título**

- 20774 13940 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Electricidad.

**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla**

- 20774 13933 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

**Universidad Politécnica de Cartagena**

- 20774 13865 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de expediente administrativo de contratación de suministros.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

- 13887 Corrección de errores a la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes y admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas técnicas, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Observado error material en la Resolución 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas técnicas de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 3 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a la subsanación del mismo en el siguiente término.

Página 13.719. En el punto **Tercero**.- donde dice: «a cuyo efecto se determina la categoría tercera de éstos»; debe decir: «a cuyo efecto se determina la categoría primera de éstos».

Murcia a 25 de noviembre de 2003.—El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

- 13883 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 2 de diciembre de 2003, por la que se ordena la publicación de los Estatutos del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Consorcio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en dicho municipio.

Murcia, 2 de diciembre de 2003.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden 5/4/2002 (BORM 20/4/2002).—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

### «Estatutos del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán.

#### Capítulo I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Constitución y denominación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán constituyen el «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán», como entidad de derecho público con plena personalidad jurídica.

##### Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y, por tanto, podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho; aceptar legados y donaciones; endeudarse y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

##### Artículo 3. Fines.

El Consorcio tiene por objeto la cooperación entre las entidades que lo integran para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

##### Artículo 4. Duración.

La institución se constituye por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o los presentes Estatutos.

##### Artículo 5. Régimen jurídico.

El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que respecta a la adjudicación de sus contratos, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 6. Domicilio.**

El Consorcio tiene su domicilio en la sede del Ayuntamiento de Abarán. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno.

**Capítulo II****Órganos de gobierno y administración****Artículo 7. Organos del Consorcio.**

1.- Son órganos necesarios de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Presidente.

2.- Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

**Artículo 8. Composición de los órganos.**

1.- La Junta de Gobierno constituye el órgano superior de gobierno del Consorcio y estará integrado por dos representantes del Ayuntamiento y tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por las partes de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.

2.- La Comisión de Gobierno, órgano de gobierno y administración del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por este mismo y dos miembros más, uno designado por la Junta de Gobierno que podrá o no pertenecer a ésta, pero que en todo caso pertenecerá a una u otra Administraciones Públicas consorciadas, y otro que será el Secretario de la Corporación Local consorciada.

3.- Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4.- El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, y presidirá también la Comisión de Gobierno.

**Artículo 9. Renovación de los órganos.**

1.- La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que la Corporación Local integrante del Consorcio. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2.- En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

3.- La Junta de Gobierno y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

**Artículo 10. De la Junta de Gobierno.**

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.

b) El control y fiscalización de los órganos del Consorcio.

c) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.

d) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.

e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico financiera.

f) La celebración de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

g) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de la tesorería.

h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.

i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

j) El planteamiento de conflictos de competencias a otras administraciones públicas.

k) La creación de Comisiones Técnicas.

l) La elección y nombramientos del Presidente y de uno de los miembros de la Comisión de Gobierno.

m) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

**Artículo 11. De la Comisión de Gobierno.**

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La Dirección de Gobierno y la Administración del Consorcio.

b) La contratación de la ejecución de obras, la gestión de servicios públicos y la realización de suministros, los de concesión de obra pública, los de consultoría y asistencia o de servicios, con excepción de la contratación regulada en el artículo 10.g) de los presentes Estatutos.

c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) Nombramiento del personal permanente y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

f) El desarrollo de la gestión económico financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El Concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

h) Cualesquiera otra que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

#### **Artículo 12. De las Comisiones Técnicas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 8, las atribuciones, composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas, serán las que se determinen por la Junta de Gobierno en el acuerdo de creación.

#### **Artículo 13. Del Presidente.**

Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

a) Representar al Consorcio.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno del Consorcio.

c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

g) La contratación de la ejecución de obras, la gestión de servicios públicos y la realización de suministros, los de concesión de obra pública, los de consultoría y asistencia o de servicios que le delegue la Comisión de Gobierno.

h) La ordenación de los pagos.

i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción del personal.

j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económica financiera del Consorcio.

l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

#### **Artículo 14. Régimen de sesiones.**

1.- La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su

propia iniciativa, o a petición de tres de sus miembros. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

2.- La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

3.- Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.- Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno que no puedan asistir a las reuniones de las mismas podrán hacer expresa delegación de voto, por escrito, en cualquiera del resto de los miembros de las mismas.

#### **Artículo 15. Celebración de las sesiones.**

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria será precisa la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de la Junta de Gobierno será designado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el de la Comisión de Gobierno será el Secretario de la Corporación Local Consorciada.

#### **Artículo 16. Régimen de los acuerdos.**

1.- La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Disolución del Consorcio.

2.- La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

3.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

- a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico.
- b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno.
- c) El Presidente carece de superior jerárquico.
- d) La Comisión de Gobierno es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

4.- Contra los actos y acuerdos de los órganos de Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

### Capítulo III

#### Régimen económico, patrimonio, contratación y personal

##### Artículo 17. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

##### Artículo 18. Régimen de aportaciones entes consorciados.

Las Administraciones firmantes participarán en la financiación del Consorcio según sus respectivas disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes reglas :

- a) Los gastos corrientes y de funcionamiento del Consorcio serán de cuenta íntegramente del Ayuntamiento.
- b) Los gastos de inversión serán sufragados con arreglo a los compromisos financieros de cada una de las Administraciones firmantes resultantes del aprobado Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

c) La Comunidad Autónoma aportará como máximo la cantidad de 830.000 • a través de la suscripción del correspondiente Convenio de financiación del consorcio.

d) El Ayuntamiento aportará la cantidad que exceda de la anteriormente reseñada y que resulte necesaria para completar la financiación del importe por el que se adjudique la construcción de la piscina, así como los posibles excesos, reformas y modificaciones de la adjudicación y ejecución de las obras.

##### Artículo 19. Patrimonio.

El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que está integrado por los siguientes bienes:

- a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades que integran el Consorcio.
- b) Los bienes que adquiera el Consorcio por cualquier concepto.

##### Artículo 20. Gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio se efectuarán conforme a la legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

Actuará como interventor un funcionario de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

##### Artículo 21. Régimen de contrataciones.

Los contratos que celebre el Consorcio se ajustarán a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

##### Artículo 22. Personal.

El personal al servicio del Consorcio tendrá, preferentemente, el carácter de funcionario de carrera, aún cuando también podrá tener carácter de personal laboral.

Sólo podrán ser funcionarios de carrera aquellos que ya lo fueran de las entidades públicas consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del Consorcio. El resto del personal será laboral y, en ningún caso, guardará relación jurídica o laboral alguna con ninguna de las entidades consorciadas.

Los funcionarios adscritos al Consorcio mantendrán la situación administrativa que disponga la legislación vigente en materia de función pública aplicable.

### Capítulo IV

#### Disolución del Consorcio

##### Artículo 23. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Por el cumplimiento de sus fines.
- b) Cuando por cualquier circunstancia no puedan cumplirse estos fines.

En ambos supuestos se exigirá acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados. En caso de disolución anticipada la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

**Artículo 24. Derecho supletorio.**

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

**Disposición Final.** Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Pleno del Ayuntamiento de Abarán y hayan sido publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13830 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de calidad ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, en los Ballesteros, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Castillo Larache, S.L.

Visto el expediente número 1.270/01, seguido a Castillo Larache, S.L., con domicilio en Avda. de Murcia, nº 50, 30.110-Cabezo de Torres (Murcia), con C.I.F: B-30.552.228, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, en Los Ballesteros, en el término municipal de Cehegín, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2.001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 29 de enero de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 217, del miércoles, 18 de septiembre de

2.002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, la Plataforma para la defensa de la Sierra de Burete en Cehegín, la Sociedad de Turismo Rural de Murcia, la Sociedad de Cazadores Virgen del Rosario de Bullas, la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, y otros particulares: Dña. Isabel Sandoval Melgares, con el resultado que obra en el expediente.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación porcina de cebo, en Los Ballesteros, en el término municipal de Cehegín, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación porcina de cebo, en Los Ballesteros, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Castillo Larache, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones

que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Cehegín, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 25 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

#### **Anexo de prescripciones técnicas**

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

#### **1) Protección del Medio Natural:**

Una vez estudiada la documentación aportada en el Estudio de Impacto Ambiental y del análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPA propuestos, así como los tipos de Hábitats declarados de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE), se comprueba que la ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de alguno de los espacios naturales ni de los Hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia. Tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas ni de vías pecuarias que pudieran condicionar el proyecto.

Por tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones y desde el punto de vista de la conservación del Medio Natural, la realización del proyecto debe llevar a cabo las medidas correctoras y el plan de vigilancia propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### **2) Protección frente a la Contaminación:**

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

##### **a) Efluentes líquidos.**

· En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima de 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

· El destino de los lodos, (o en su caso, estiércoles o compost) debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

· En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación de la fracción no valorizable sea el óptimo.

· Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

- En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

#### b) Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

### 3) Protección de la Calidad Ambiental:

a) Bajo ningún concepto podrán verse deyecciones en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar, con la finalidad de facilitar la eliminación de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

c) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

### 4) Protección de los Valores Culturales:

Se pondrá especial interés durante la ejecución de la actividad de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 13889 Resolución de la Dirección General de calidad ambiental por la que se concede la autorización ambiental integrada de la empresa fosfatos de Cartagena,, S.L. para la instalación de una planta de producción de fosfatos mono y bicálcico, en el Valle de Escombreras- municipio de Cartagena.

Por la Sociedad Limitada Fosfatos de Cartagena, con NIF B-30756084, con domicilio social en el Paraje Los Parales s/n Valle de Escombreras (CP 30350) Cartagena – Murcia, se solicitó a este órgano administrativo la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE 157, de 2 de julio de 2002).

La documentación presentada responde al objetivo final de «Fosfatos de Cartagena, S.L.» de implantar una industria para la producción de fosfatos mono y bicálcico para el sector ganadero en el Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia).

En el Anejo 1 de la Ley 16/2002 se recogen las actividades e instalaciones a las que según el artículo 2 resulta de aplicación. Entre ellas se encuentran las instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base y, de los epígrafes indicados, el correspondiente a sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico. Por tanto esta instalación para la fabricación de fosfatos mono y bicálcico se encuentra entre las actividades afectadas por la aplicación de esta Ley en el punto 4.2.d).

Instruido el procedimiento, en fecha 30 de septiembre de 2003 fue estudiada por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental el informe previo a la Propuesta de Autorización elaborado por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental. La Comisión Técnica elaboró la pertinente propuesta que fue notificada, al objeto de cumplir con el trámite de audiencia legalmente establecido, a la mercantil interesada. Dentro del

plazo concedido para formular alegaciones la mercantil manifestó que no alegará ninguna

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente:

### Resolución

**Primero.** Conceder a la empresa Fosfatos de Cartagena, S.L., la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Planta de Fabricación de fosfato mono y bicálcico a instalar en el Valle de Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia), de conformidad con las condiciones y requisitos necesarios para su ejercicio establecidos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de esta Resolución.

**Segundo.** La efectividad de esta autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la misma, no pudiendo comenzarse el ejercicio de la actividad hasta que dicho cumplimiento sea acreditado ante esta Administración autorizante, donde el titular dará cuenta del funcionamiento de la actividad y de las instalaciones a efectos del reconocimiento correspondiente, presentándose previamente una certificación, emitida por técnico competente y visado, en la que se acredite que las instalaciones y la actividad se ajustan al proyecto presentado y autorizado, o a sus reformados posteriores también autorizados, y que se han efectuado todos los controles, mediciones, análisis y comprobaciones con resultado satisfactorio, que se determinen en el citado proyecto, sus reformados o en las normas que le sean aplicables, así como aquellos otros certificados previstos en las disposiciones que se han integrado a través de un levantamiento de la correspondiente acta de comprobación, previa certificación de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de Calidad Ambiental en presencia del interesado.

**Tercero.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no exime de los demás permisos y licencias que sean preceptivas para el válido ejercicio de la actividad de conformidad con la legislación vigente.

**Cuarto.** Renovación de la autorización.

La Autorización Ambiental Integrada se renovará, en los aspectos medioambientales, en el plazo máximo de 8 años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

**Quinto.** Suspensión cautelar de la autorización.

Esta autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

**Sexto.** Transmisión de la propiedad o de la titularidad de la actividad.

1. Cuando el titular decida transmitir la propiedad o la titularidad de la presente actividad, deberá comunicar dicha pretensión al órgano ambiental.

2. Si se produjera la transmisión sin efectuar la correspondiente comunicación, el antiguo y el nuevo titular quedan sujetos, de forma solidaria, a todas las responsabilidades y obligaciones derivadas del incumplimiento de dicha obligación.

3. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, las obligaciones y responsabilidades del antiguo titular.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Séptimo.** Comuníquese a los interesados a los efectos procedentes.

Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

**Anexo de prescripciones técnicas de autorización ambiental integrada. Empresa «Fosfatos de Cartagena, S.L.», para la instalación de una planta de producción de fosfatos mono y bicálcico, en el Valle de Escombreras - municipio de Cartagena.**

#### 1. Datos generales del proyecto

##### 1.1. Ubicación

El emplazamiento seleccionado, se encuentra situado en el municipio de Cartagena, en la zona de influencia del puerto, Dársena de Escombreras, en una pequeña ensenada entre las puntas del Gate y de Parales, protegida por el Cabezo de San Julián, al Noroeste, el monte Calvario, al Norte, y el Cerro de La Campana, al Este; al Sur se encuentra el Mar Mediterráneo, aguas interiores del puerto.

La parcela ocupada, de 42.729 m<sup>2</sup>, bordeada por la carretera que une Cartagena con el Valle de Escombreras por la costa y donde en la antigüedad, se

encontraban en funcionamiento las instalaciones allí ubicadas de fabricación de fertilizantes por ENFERSA.

La planta productora, que se pretende instalar, tiene una ocupación de 14.132 m<sup>2</sup>.

## 2. Descripción de la actividad

### 2.1. Datos generales de la planta

La planta de fabricación de fosfato mono y bicálcico para alimentación animal tendrá una capacidad de producción en torno a 100.000 Tm., siendo la tecnología empleada en la fabricación vía ácido fosfórico defluorado, el cual además de ventajas medioambientales (disminución número de focos de emisión), presenta como ventaja el poder fabricar indistintamente fosfato bicálcico o fosfato monocálcico.

### 2.2. Proceso productivo

La actividad se identifica con el código 24.13 (Fabricación de productos básicos de Química Inorgánica) del Código Nacional de Actividades Empresariales (CNAE 93).

En el proceso productivo se pueden diferenciar varias fases:

1. Descarga de ácido
2. Descarga de carbonato
3. Zona de reacción
4. Zona de clasificación y enfriamiento
5. Zona de almacenamiento y carga de producto

### 3. Catalogación de la industria frente a la contaminación atmosférica.-

Está comprendida dentro del Anexo I de la ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación, punto 4.2 apartado d), además, y por similitud del proceso productivo, y en función de la catalogación como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera queda catalogada como GRUPO A apartado 1.6.1. Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.

## 4. Emisiones, vertidos y residuos generados

### 4.1. Identificación de los focos emisores:

La instalación dispone como foco fijo de emisión el procedente del secadero el cual incorpora los gases procedentes de la caldera de aceite térmico para precalentar el producto junto con los gases del scrubber de lavado de corriente de CO<sub>2</sub> procedente del reactor, este foco tendrá unas dimensiones de 2,5 m de diámetro y 36 m de altura.

Además de diferentes focos de emisiones difusas consistentes en las salidas de los silos instalados para el almacenamiento de materia prima y de producto acabado

Los focos identificados corresponden a:

- Secadero (Q101) (identificado como F1).
- Emisiones difusas procedentes de los 11 silos de almacenamiento de materia prima / producto sólido (identificado como F2).

Combustible empleado

Durante la operación normal de la Planta de fabricación de Fosfato cálcico el combustible a quemar será gas natural tanto para el secadero como para la caldera para calentar aceite térmico.

### 4.2. Emisión:

A continuación se recogen los datos relativos a las emisiones para el foco identificado:

Características de las emisiones

En la tabla adjunta se muestra la composición de cada uno de los contaminantes emitidos:

	Chimenea
Caudal (Kg/h)	219487
Caudal (m <sup>3</sup> /h)	220356
Polvo (DCP/MCP) (m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup> )	30
Temperatura (°C)	79

### Condiciones de emisión

Las condiciones de emisión se resumen en el cuadro que sigue:

	Chimenea
Flujo (m <sup>3</sup> /s)	61.21
Velocidad (m/s)	12.49
Temperatura (°C)	79
Humedad absoluta Kg/Kg aire seco	0.003
Saturación (%)	5
Diámetro (mm)	2500
Altura (m)	15,91

#### 4.2.1. Valores límite de emisión

##### 4.2.1.1.- Minimización de las emisiones.

Las medidas de minimización de la emisiones atmosféricas se han tenido en cuenta ala hora de la elección de la tecnología de fabricación propuesta, además la planta dispone como elementos correctores de la contaminación de los siguientes equipos:

- Filtros de mangas situados en la salida de los gases de secado.

- Filtros de mangas situados en los silos de almacenamiento.

- «Scrubber» de lavado de corriente de CO<sub>2</sub> procedente del reactor.

##### 4.2.1.2.- Condiciones para las emisiones.

Por similitud de proceso y utilizando como criterio técnico, dada la inexistencia de Mejores Tecnologías Disponibles (MTD) para el proceso en cuestión, se propone la utilización de los niveles marcados en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, y más concretamente lo indicado al efecto en el punto 15.2.2 Fabricación de fertilizantes inorgánicos fosfatados del Anexo IV, si bien entendiéndose que los avances tecnológicos existentes desde entonces permiten el aplicar unos límites de emisión mas restrictivos, se establecen las condiciones que se indican a continuación:

- SO<sub>2</sub>: 35 mg/Nm<sup>3</sup>
- Partículas sólidas: 100 mg/Nm<sup>3</sup>
- NOx: 75 mg/Nm<sup>3</sup>
- CO: 100 mg/Nm<sup>3</sup>

Las concentraciones máximas admisibles en los gases expulsados se expresan sobre gas seco con un contenido del 15 % de oxígeno (O<sub>2</sub>).

No obstante, en caso de que, de acuerdo con los datos obtenidos de la red de vigilancia de la calidad del aire, del sistema meteorológico, se superasen los criterios de calidad del aire establecidos por la legislación vigente en su momento, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá exigir que se reduzcan las emisiones de la planta para evitar que se superen los criterios de calidad del aire anteriormente indicados.

#### 4.2.1.3. Criterios para evaluar las emisiones.

Se considerará que se respetan las condiciones de emisión fijadas anteriormente, cuando:

- Ningún valor medio diario validado supere los valores máximos de emisión establecidos.

- El 95 % de los valores medios horarios validados a lo largo del año no superen el 200 % de los valores máximos de emisión establecidos.

- El valor de los intervalos de confianza a 95 %, determinado en los valores máximos de emisión, no superará los porcentajes siguientes del valor máximo de emisión: Dióxido de azufre, 20 %; Óxidos de nitrógeno, 20 %; y Cenizas, 30 %.

- Los valores medios por hora y día válidos se determinarán durante el plazo de explotación efectivo (excluidos los períodos de arranque y parada) a partir de los valores medios por hora válidos, medidos tras sustraer el valor del intervalo de confianza especificado anteriormente.

- Cada día en que más de tres valores medios por hora no sean válidos debido al mal funcionamiento o mantenimiento del sistema de medición continua, se invalidará ese día. Si se invalidan más de diez días al año por estas circunstancias, el titular de la planta deberá adoptar las medidas adecuadas para mejorar la fiabilidad del sistema de control continuo.

#### 4.2.1.3.1. Revisión de las condiciones de emisión y de los criterios para su evaluación.

Estas condiciones y criterios, podrá ser revisado cuando se aprueben nuevas normativas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados contaminantes que resulten de aplicación a una instalación como la aquí considerada.

#### 4.2.1.3.2. Control de las emisiones.

Se establece el siguiente programa de autocontrol a aplicar por Fosfatos de Cartagena, S.L. para el control atmosférico:

1. Control semestral de calidad de las emisiones procedentes del foco identificado, secadero (controlándose parámetros de combustión y materia particulada).

2. Control Reglamentario por una Entidad Colaboradora de la Administración en materia de Calidad Ambiental, a llevar a cabo con periodicidad bienal (según se establece para industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera grupo A), en el artículo 21 de la Orden de 18 de Octubre de 1976.

3. Llevanza de libro de registro de emisiones de acuerdo al formato oficial establecido por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4. Periódicamente, y de acuerdo al Programa de mantenimiento predictivo y/o correctivo de la instalación se revisará el correcto funcionamiento de los equipos correctores de la contaminación, así como de los demás elementos relacionados.

En caso de avería o accidente que implique la emisión de contaminantes, se paralizará la actividad, hasta que se subsanen las deficiencias de las instalaciones, debiendo registrarse la incidencia en los libros de registro correspondientes.

#### 4.2.1.3.3. Control de los niveles de inmisión.

Antes del inicio de la actividad solicitará su adhesión a los Convenios entre empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera de la Región de Murcia, para el mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia.

#### 4.2.1.3.4 Informes.

Anualmente y como Anexo a la Declaración Anual de Medio Ambiente del año que corresponda de obligado cumplimiento, según la Orden de 11 de diciembre de 1997, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental, se presentará un informe que refleje:

- Resultado de las medidas directas realizadas
- Valoración del estado de cumplimiento de los programas de autocontrol de emisiones
- Cumplimiento de las condiciones específicas de funcionamiento impuestas en la Resolución de autorización
- Cumplimiento de las condiciones específicas de funcionamiento impuestas en la Autorización de funcionamiento

Este informe será bianualmente corroborado por una Entidad Colaboradora de la Administración de acuerdo a la catalogación como Grupo A dentro del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

#### 4.2.1.3.5. Puesta en marcha de la Planta.

El promotor propondrá a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia el programa de pruebas y análisis de emisiones a la atmósfera a que hace referencia el Capítulo II del Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden del Ministerio de Industria, de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

### 4.3. Ruido

El único ruido generado será el producido por la maquinaria instalada y el tráfico de vehículos para las operaciones de carga de producto y descarga de materia prima.

Dado el proceso de producción descrito, y teniendo en cuenta que la zona donde se prevé la instalación de la planta de fabricación de fosfato mono y bicálcico, se corresponde con una zona de alta densidad industrial y que soporta un intenso tráfico rodado, no es previsible que se produzca un incremento significativo en el ruido ambiental de la zona

#### 4.3.1 valores límites de ruido

Se cumplirán los condicionados del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección de medio ambiente frente al ruido en la Comunidad Autónoma de Murcia, siendo estos para el caso que nos ocupa de:

- En los Proyectos de construcción de la planta se incluirán específicamente las características del aislamiento acústico. El diseño definitivo asegurará que el nivel de emisión de ruido al exterior de la planta no supere los 75 dB(A) durante el día, desde las 7 a las 23 horas, ni los 65 dB(A) durante la noche (de las 23 a las 7 horas), tal como establece para zonas industriales el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección de medio ambiente frente al ruido en la Comunidad Autónoma de Murcia.

### 4.4. Vertidos a las aguas

La planta empleará agua en procesos, instalaciones auxiliares y limpiezas. Para ello, se suministra agua de los Canales del Taibilla, de acuerdo al siguiente desglose:

<u>Uso</u>	<u>Caudal</u>	<u>Destino Final</u>
Producción	5 m <sup>3</sup> /h	Recirculación

Sanitaria 7 m<sup>3</sup>/día  
 Para el cálculo del volumen de vertido debemos tener en cuenta una serie de particularidades, que lleven a la inexistencia de vertido industrial como tal, siendo estas:

#### Para las aguas de producción

- Producción recircular todas las corrientes líquidas residuales.

- Las aguas procedentes de las precipitaciones que cayeran en el espacio de cubetos, pensando que pudiera haber en ese momento algún derrame fortuito de ácido, está previsto su recirculación al proceso productivo, evitando que pudiese producirse contaminación.

- La instalación de Fosfatos de Cartagena, S.L., cuenta con una balsa para recogida de aguas, desde esta balsa las aguas serán enviadas a tratamiento de depuración.

- El volumen de aguas residuales originadas por el proceso será inexistente.

### Para las aguas sanitarias

El personal de operación de la Planta dará lugar a unas aguas residuales fecales que se establecen en 7m<sup>3</sup>/día. Su vertido se realizará al mar después de ser depurado con tratamiento biológico, de acuerdo al procedimiento que será descrito con posterioridad.

Así el único vertido será el correspondiente con las aguas sanitarias de 50 personas, puesto que el régimen de funcionamiento previsto de la planta es de 3 turnos diarios de 8 horas 365 días al año, dando un total de:

Volumen anual	2555 m <sup>3</sup>
Caudal medio	0.29 m <sup>3</sup> /h

### Para las aguas pluviales

Las aguas pluviales de zonas ajenas a la actividad productiva (calles, interiores, etc) son conducidas mediante canaletas perimetral a la arqueta de salida previa a su envío al mar. Volumen el cual debe ser tenido en cuenta como volumen de vertido anual, sin estar cuantificado.

#### 4.4.1. Prescripciones técnicas sobre los vertidos

##### 4.4.1.1. Plazo de vencimiento

La autorización no sobrepasará los cuatro años; en ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas y se comprobará, a través de una empresa colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, si el medio receptor ha sido modificado sustancialmente. Si fuera así se impondrán nuevas condiciones, y en caso contrario, se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando la normativa no se haya visto modificada en ese tiempo.

##### 4.4.1.2. Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias

Los únicos efluentes líquidos que pueden eliminarse al mar serán los sanitarios y los similares a las aguas residuales de origen doméstico. No se podrán verter las aguas procedentes de los procesos de producción, operaciones auxiliares y limpieza de instalaciones.

Las aguas de saneamiento, una vez depuradas, se verterán al mar por la red de pluviales existente en la Dársena de Escombreras. Esta red de desagüe está formada por una conducción de hormigón de 1.200 mm de diámetro y 300 m de longitud que desemboca en el mar en la esquina que forma el muelle Príncipe Felipe con el de Fertilizantes. Las coordenadas UTM del punto de vertido son X: 680344'706 e Y: 4160468'344.

Las instalaciones de depuración deberán constar de un pretratamiento (desbaste y desarenado), tratamiento biológico (aireación prolongada) y decantación secundaria como mínimo.

##### 4.4.1.3.- Volumen de vertido

El volumen anual de vertido que se autoriza es de 2.555 m<sup>3</sup>. Inmediatamente antes de la salida del agua tratada al exterior de la factoría deberá disponer de una

arqueta donde se puedan tomar muestras representativas del vertido líquido y determinar el caudal.

La empresa dispondrá, además, de un medidor en continuo que registre el volumen de agua vertido en cada momento. LA medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima de +/- 10%.

#### 4.4.1.4. Límites cualitativos del vertido

Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de la planta de fabricación de fosfato mono y bicálcico, serán los siguientes:

Incremento de Temperatura (*)	3 °C
DBO <sub>5</sub>	25 mg de O <sub>2</sub> /l
DQO	125 mg de O <sub>2</sub> /l
pH	6 – 9 u. de pH
Sólidos en suspensión (SS)	35 mg/l
Aceites y grasas	1 mg/l

(\*) A 200 m del punto de vertido

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los siguientes:

**Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

**Demanda Biológica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>):** Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20 °C en completa oscuridad.

**Sólidos en suspensión:** Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0,45 micras. Secado a 105 °C y pesaje.

#### 4.4.1.5. Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora

El vertido se realizará a la Dársena de Escombreras en el Valle de Escombreras (Cartagena). La Dársena se encuentra situada entre la playa de Fatares y la Punta del Borracho, zona del litoral considerada como **ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA BAJA**. Los objetivos de calidad exigibles para la dársena d escombreras se definirán reglamentariamente en su momento; no obstante, el vertido no podrá alterar significativamente la calidad del medio receptor (art. 57.3 de la Ley 22/1988, de 28 e julio, de Costas).

#### 4.4.1.6. Programa de vigilancia y control

El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deber contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción sumergida y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente de vertido como de la calidad del medio receptor. Así mismo, deberán

constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección ambiental perteneciente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles:

1.º Vigilancia estructural: Inspeccionar una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación.

2.º Control del efluente: Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida de caudal se efectuarán en la arqueta en el punto de entronque con la red de evacuación de pluviales.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: temperatura, demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno, sólidos en suspensión, pH y aceites y grasas.

Los análisis se realizarán cada dos meses sobre una muestra representativa del vertido de una jornada para los parámetros demanda biológica de oxígeno, demanda química de oxígeno, sólidos en suspensión y aceites y grasas. Como ya se ha comentado el pH y el caudal se determinarán en continuo.

Se dispondrá de un libro de registro en el que se recogerán todos los resultados de las actuaciones de control de los vertidos, funcionamiento de las instalaciones de depuración, así como las incidencias producidas con relación a ellos.

3.º Control de las aguas receptoras: Se seleccionarán cinco puntos de muestreo de agua marina en la Dársena de Escombreras, elegidos de tal manera que pueda comprobarse el grado de cambio de las condiciones del medio receptor en relación con la composición inicial del mismo. En cada punto elegido habrá que tomar muestras representativas de toda la columna de agua.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: temperatura, salinidad, transparencia y oxígeno disuelto en la columna de agua. Asimismo, se indicarán los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corriente y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será de uno por año

4.º Control de sedimentos y organismos: Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual. Además deberá aportar los resultados del sondeo de comprobación de calados, conjuntamente con la caracterización de los sedimentos extraídos, en su caso.

Los parámetros a determinar en los sedimentos serán como mínimo: Granulometría, Contenido en materia orgánica, potencial redox, carbonatos, sulfuros y metales pesados.

Los métodos de análisis y muestreo de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su efecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

#### 4.4.1.7. Canon de vertido

El vertido será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

#### 4.5. Vertidos al suelo

No se plantea la realización de vertidos o deposiciones directamente al suelo. La realización de vertidos y el depósito de residuos fuera de los lugares indicados para ello estará totalmente prohibido, y las instalaciones de riesgo (depósitos de ácido, etc.) contarán con las adecuadas medidas de contención (cubetos, impermeabilizaciones).

#### 4.6. Residuos producidos

La actividad desarrollada por Fosfatos de Cartagena, S.L., es incidente en materia de generación de residuos tanto peligrosos como no peligrosos. Los principales procesos generadores de residuos que podemos identificar se indican a continuación:

- Mantenimiento de maquinaria e instalaciones.
- Otros.

Siendo las tipologías generadas a destacar las siguientes.

<u>Residuo</u>	<u>Ler</u>	<u>Peligroso</u>
		<u>SI/No</u>
Urbanos	20 01 08	NO
Papel y cartón	20 01 01	NO
Lodos de depuradora	19 08 05	NO
Aceite mineral usado	13 02 05	SI
Trapos de limpieza	15 02 02	SI
Envases vacíos que han contenido materias peligrosas	15 01 10	SI

Todos ellos recibirán la correspondiente gestión diferenciada (sobre la base de código LER de 6 dígitos)

y el adecuado tratamiento conforme a su carga contaminante, peligrosidad y potencial de valorización, en su caso.

#### 4.6.1 gestión de residuos

Deberá presentar ante el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia, cada tres años (o cuando así lo requiera el citado Servicio) informe emitido por Entidad Colaboradora de la Administración sobre comprobación y certificación en materia de residuos de la idoneidad de las instalaciones y mantenimiento de las condiciones iniciales de la autorización, y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente.

La certificación e informe obtenidos acompañarán a la Memoria Anual que obligatoriamente se ha de presentar ante la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, donde se recoja la generación, gestión y movimiento de residuos acontecidos en el año, según lo indicado por la legislación vigente (Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos peligrosos, y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que lo modifica).

#### 5. Prescripciones para la protección del suelo y las aguas subterráneas

La planta dispondrá de una red de drenaje separativa capaz de recoger las aguas pluviales que corran el riesgo de estar contaminadas, así como los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento. Los drenajes serán conducidos, dependiendo de su naturaleza, hacia las instalaciones de la planta donde puedan recibir un tratamiento adecuado (decantación, separador de aceites, almacenamiento y traslado a gestor autorizado, etc.), de forma previa a su eliminación.

Además, en todas aquellas áreas de la planta donde se produzca el manejo de sustancias potencialmente contaminantes (gasóleo, combustibles en general, aceites, productos químicos...) deberá haber superficies impermeabilizadas que permitan la recogida de los posible escapes o derrames derivados de hechos fortuitos y su envío a la red de drenaje separativa que asegura su correcto tratamiento.

Los residuos producidos tras un accidente, así como los procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza. Se aportará documentación acreditativa de ello en la Memoria anual, a la que se adjuntarán los certificados de control pertinentes expedidos por una Entidad Colaboradora de la Administración

Los depósitos destinados al almacenamiento de residuos serán de tipo aéreo y estarán debidamente señalizados.

## 6. Tecnologías de minimización y gestión de residuos

### 6.1. Medidas de minimización y gestión previstas

· Se dispondrá la recogida selectiva de residuos dentro de las instalaciones de la actividad autorizada. Todo residuo potencialmente reciclable será destinado a tal fin.

· Delimitación de áreas según la naturaleza de los procesos llevados a cabo, prevención de mezclas fortuitas de sustancias peligrosas

· Identificación y clasificación de residuos según el Catálogo Europeo de Residuos.

· Caracterización periódica de residuos.

· Envasado, etiquetado y almacenado de residuos en zonas independientes de forma previa a su gestión o eliminación.

· Mantenimiento de un registro documental del origen, tipos y cantidades de los residuos producidos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de su almacenamiento (fecha de entrada y de salida, condiciones) y de su destino final.

· Acreditación de la admisión de los residuos peligrosos en los puntos de gestión correspondientes.

· Elaboración de una memoria anual con el registro documental del año, a la que se adjuntarán los certificados de control pertinentes expedidos por una Entidad Colaboradora de la Administración

· Los residuos producidos tras un accidente, así como los procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza. Se aportará documentación acreditativa de ello en la Memoria anual.

· La planta contará con los sistemas pasivos de control necesarios

· Los depósitos destinados al almacenamiento de residuos serán de tipo aéreo y estarán debidamente señalizados.

### 6.2. MTD en minimización de residuos

· Redacción de un plan de reducción y valorización.

· Traslado a gestor autorizado.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 13609 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Universidad de

Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 25 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tratamiento de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 25 de noviembre de 2003.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social

En Murcia, a 25 de noviembre de 2003

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2003 y, de otra, el Excelentísimo señor don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los artículos 38 y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Tercero.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado

2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

**\* AREA DE SENSIBILIZACIÓN**

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

3.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

Actuación 3.11.- Creación, en las Universidades, de programas específicos, oficinas o agencias de promoción del voluntariado dedicadas a la sensibilización de la comunidad universitaria, al apoyo de las ONG que desarrollan su trabajo en los campus, y a la coordinación con aquellas instancias que, por su cercanía geográfica o similitud de intereses, puedan ofrecer recursos, experiencias o modelos enriquecedores para los proyectos de la propia Universidad.

Actuación 3.12.- Desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad universitaria hacia la participación social, la colaboración ciudadana y la construcción, en los alumnos, de un espíritu crítico y solidario que contribuya, en el futuro, a un ejercicio profesional más responsable y justo.

Actuación 3.13.- Impulso a la creación, en el marco universitario, de fondos documentales, bases de datos, hemerotecas, repertorios de investigaciones, y, en general, de cualquier tipo de documento de carácter nacional e internacional que pueda mantener información significativa para profundizar en la reflexión y el conocimiento del voluntariado en sus diferentes campos de acción.

Actuación 3.14.- Apoyo a la realización de investigaciones, estadísticas, tesis doctorales, trabajos tutelados o tesinas en materia de ONG y voluntariado.

Actuación 3.15.- Consolidación de los estudios universitarios sobre aspectos económicos, sociales o jurídicos del Tercer Sector, sean asignaturas y materias comprendidas en las titulaciones relacionadas con la salud, la educación o el trabajo social, sean estudios de postgrado y másters, sean seminarios y cursos de verano.

Actuación 3.16.- Apoyo, desde las Universidades, a la plena incorporación de las ONG al ámbito universitario, mediante la facilitación de recursos económicos, materiales o humanos, el asesoramiento por parte del profesorado a las ONG en cuestiones técnicas relacionadas con su práctica docente, la ejecución de proyectos sociales en el campus universitario o proyectos de voluntariado y cooperación en otros ámbitos, o bien mediante la difusión de las necesidades de voluntarios en las ONG.

Actuación 3.17.- Intensificación de las relaciones entre los diferentes Campus universitarios, de la cooperación con los Ayuntamientos de las localidades en que se encuentran o de las ONG que trabajan en esos municipios, y la colaboración con Administraciones

Públicas y entidades privadas con el fin de favorecer la realización de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimientos y prácticas en materia de voluntariado universitario.

**\* AREA DE COORDINACIÓN**

Objetivo: Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

9.ª Línea estratégica: Vigorización de la coordinación en el ámbito administrativo y de la participación de las ONG en la prestación de servicios públicos.

Actuación 9.5.- Potenciación del trabajo coordinado entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en materia de servicios sociales.

**Cuarto.-** Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

**Quinto.-** Que la Universidad de Murcia es la Institución de enseñanza superior que tiene entre otros objetivos la formación de jóvenes solidarios para que su incorporación a la vida activa redunde en beneficio de la sociedad en general.

**Sexto.-** Que el presente Convenio se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 74.1 y 93 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para:

1. Organización de cursos de formación de voluntarios con contenidos específicos (mayores, enfermos crónicos)

2. Organización de conferencias, mesas redondas, jornadas, etc. Sobre temas del mundo solidario.

3. Creación de proyectos propios de apoyo a colectivos necesitados de ayuda solidaria.

4. Programas específicos de voluntariado Universitario:  
Programa de solidaridad intergeneracional.

Proyecto de refuerzo escolar en familia para menores de contextos sociales desfavorecidos con voluntariado universitario.

Proyecto de intervención con voluntariado en los IES

Proyecto de atención a hijos de mujeres víctimas de la violencia doméstica.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doce mil (12.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doce mil (12.000,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Universidad de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación de la Universidad de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Universidad de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Universidad de Murcia se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13610 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de la concesión Cartagena-El Algar por Roche con hijuelas de Los Camachos a Bodegas y Los Rosiques perteneciente a Autocares Paterna, S.L., denominándose la concesión resultante Cartagena y Algar, (S3MU-036-MU; V-1422), siendo concesionario Autocares Paterna, S.L.**

Visto el expediente de Sustitución de concesiones, en cumplimiento de la Orden de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de 31 de marzo de 1.995 e iniciado el día 5 de septiembre de 1.995 a solicitud del Sr. D. Félix Paterna Sánchez en representación de Autocares Paterna, S.L. y resultando los siguientes:

### Antecedentes de hecho

**Primero:** Con fecha 5 de septiembre de 1.995, la empresa Autocares Paterna, S.L. presenta solicitud de autorización para sustituir la concesión Cartagena y El Algar, con Hijuelas, (MU-036-MU; V-1422), iniciándose el proceso de información pública y vista a los Ayuntamientos por los que discurre la concesión.

**Segundo:** Con fecha 11 de septiembre de 1.995 se remite anuncio por el cual, se procede de inmediato a realizar su información pública del proyecto de sustitución, la cual es publicada en el BORM de fecha 21 de octubre de 1.995.

Presentando las siguientes alegaciones.

María Díaz Rabal como gerente de la concesión La Unión-Cartagena (MU-078-MU; V-7902) manifiesta se tenga en cuenta la existencia de prohibición de tráfico entre La Unión y Cartagena.

Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L. manifiesta que los servicios Los Camachos-Los Urrutias y Roche-Los Alcázares deben ser incorporados a la concesión La Unión-Murcia con hijuelas (MU-055-MU; V-2368), y que el servicio nocturno El Algar-La Manga al ser totalmente coincidente, no procede tenerlo en cuenta.

Autocares Costa Azul, S.A. se opone a la existencia de un servicio parcial que afecte a su concesión entre Cartagena-Los Alcázares por falta de rentabilidad del servicio que se solicita, al estimarse en unas 900 personas los núcleos urbanos a los que se pretende dar servicio.

Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros en Autobuses de la Provincia de Murcia se opone al establecimiento de los mismos por entender que son atendidos por la concesión MU-055-MU; V-2368.

**Tercero:** Con fecha 14 de septiembre de 1.995 se solicitaron informes, Ilmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, Ilmo. Ayuntamiento de La Unión

Que presentaron los siguientes informes y alegaciones:

Ayuntamiento de Cartagena, se manifiesta en sentido favorable, por considerar los aumentos de itinerarios una mejora para los usuarios, y propone que se incluya en el itinerario a través de la C.N. 332.

Ayuntamiento de Los Alcázares manifiesta en sentido favorable el establecimiento del servicio Roche-Los Alcázares durante los fines de semana.

**Cuarto:** Con fecha 31/01/1.997 la Sección de Transporte de Viajeros informa favorablemente la sustitución de la concesión con la inclusión de las variaciones incorporadas al Pliego de Condiciones, consistentes en:

1.º- El aumento de una expedición por la autovía a las mañanas entrando únicamente a Los Camachos.

2.º- El establecimiento del servicio parcial en verano entre los Camachos, Roche y Los Urrutias, ya que la recomendación de la Ponencia de viajeros de que lo realice la titular de la concesión MU-055-MU de Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L. no ha sido efectuada por dicha empresa, que no presenta solicitud de realización del referido parcial.

3.º- El establecimiento de un servicio parcial entre Roche y Los Alcázares durante los fines de semana de verano refrendado mediante una autorización provisional concedida en 28 de junio de 1.996.

4.º- La inclusión del servicio El Algar-La Manga del Mar Menor con carácter nocturno se informa en sentido desfavorable al representar una clara y manifiesta intrusión en tráfico que corresponden a la concesión La Unión Murcia con hijuelas (MU-055-MU).

**Quinto:** Con fecha 24 de julio de 2003 la Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros, acuerda emitir informe favorable por unanimidad sobre el proyecto de sustitución de la concesión Cartagena-El Algar por Roche con hijuelas de Los Camachos a Bodegas y Los Rosiques.

**Sexto:** El Servicio de Transportes teniendo en cuenta cuanto se manifiesta en el informe de la Sección de Transporte de Viajeros y de Ponencia de Transportes de Viajeros amén de las matizaciones y apreciaciones reseñadas, así como la diligencia de ratificación de la Oferta de Condiciones por parte del concesionario en fecha 9/07/03 por lo que informa igualmente favorable el Proyecto de sustitución de la concesión El Algar-Cartagena (MU-036-MU) de nueva referencia S3MU036.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

#### **Fundamentos de derecho:**

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de

30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir las concesiones afectadas por este expediente por nuevas concesiones de transporte público regular permanente de viajeros de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

**Segundo:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del Título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, define y desarrolla los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones, de servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

**Tercero:** La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1.955.

En virtud del artículo 149.3 de la Constitución Española; el punto «d» del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley Orgánica 5/1987, de 10 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación

En base a lo anterior

#### **Propongo**

Autorizar definitivamente la sustitución de la concesión El Algar-Cartagena (MU-036-MU; V-1422) perteneciente a Autocares Paterna, S.L. denominándose la concesión resultante EL ALGAR-CARTAGENA (S3MU-036-MU) siendo concesionario Autocares Paterna, S.L. y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones que en el ANEXO se adjunta.

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### **13880 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.**

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca una beca a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, con el objeto de que participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de la Oficina de Prensa, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el art. 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 78/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de una beca a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en jornada de lunes a viernes, hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General. La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

#### **Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.**

Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A la obtención de la beca no podrán optar aquellas personas que hayan disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

#### **Artículo 3. Solicitud y documentación.**

La solicitud será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser natural o de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo y/o Comunicación Audiovisual.
- Copia compulsada o certificado del expediente académico durante la Licenciatura.
- Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el periodo académico y/o tras la obtención de la Licenciatura.
- Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.
- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección del becario se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: Hasta 4 puntos

- Otros cursos realizados: Hasta 1 punto

- Actividades profesionales: Hasta 2,5 puntos

- Otros méritos: Hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades periódicas relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades periódicas no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos por cada una de ellas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periódica, 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 5. Comisión de evaluación.**

Para la selección del becario a que se refiere la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación integrada por el Jefe de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, el Jefe de la Oficina de Prensa y el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, que actuará de secretario.

Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes, elaborando propuesta de concesión que será elevada al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, la Comisión confeccionará una relación de los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia.

#### **Artículo 6. Resolución.**

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 45 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en

el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

El beneficiario de la beca, previamente a la concesión, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como acreditar que disfruta de cobertura médica para el periodo de realización de las prácticas.

#### **Artículo 7. Importe y pago de las becas.**

La cuantía de la beca será de 1.126 euros brutos mensuales. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno de dicho mes.

El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.112B.483.10 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2004.

El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Dada la naturaleza de la beca, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario de la beca vendrá obligado a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca concedida que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 10. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Ausencia de relación contractual.**

La concesión de la beca objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni

laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece en los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

**ANEXO**  
**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

**DATOS ACADÉMICOS**

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

**OPCIÓN (Se puede elegir más de una)**

<input type="checkbox"/> Opto a las becas de Periodismo/C. Audiovisual lunes a viernes <input type="checkbox"/> Opto a la beca de Periodismo/C. Audiovisual de fin de semana
---

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
 (firma del interesado) .

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS  
 COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### **13881 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.**

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca una beca a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, con el objeto de que participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de la Oficina de Prensa, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 78/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de una beca a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación para la realización de prácticas en jornada de lunes a viernes, hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General. La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta Convocatoria.

#### **Artículo 2. Requisitos**

Estar en posesión de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A la obtención de la beca no podrán optar aquellas personas que hayan disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

#### **Artículo 3. Solicitud y documentación.**

La solicitud será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n., o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser natural o de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de poseer la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- Copia compulsada o certificado del expediente académico durante la Diplomatura.
- Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el periodo académico y/o tras la obtención de la Diplomatura.
- Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.
- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Diplomatura: hasta 4 puntos

- Otros cursos realizados: hasta 1 punto

- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos

- Otros méritos: hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades relacionadas con Documentación Periodística, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades de Documentación pero no relacionadas directamente con el cometido de la beca, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de Licenciaturas Superiores en Documentación o Periodismo, 1 punto por cada una de ellas, y 0,5 puntos para el resto de Diplomaturas o Licenciaturas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con Documentación, 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 5. Comisión de evaluación.**

Para la selección del becario a que se refiere la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación integrada por el Jefe de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, el Jefe de la Oficina de Prensa y la responsable de Documentación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, que actuará de secretaria.

Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes, elaborando propuesta de concesión que será elevada al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, la Comisión confeccionará una relación de los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia.

#### **Artículo 6. Resolución.**

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 45 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

El beneficiario de la beca, previamente a la concesión, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como acreditar que disfruta de cobertura médica para el período de realización de las prácticas.

#### **Artículo 7. Importe y pago de las becas.**

La cuantía de la beca será de 945 euros brutos mensuales. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno de dicho mes.

El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.112B.483.10 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, haciendo constar que la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2004.

El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Dada la naturaleza de la beca, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario de la beca vendrá obligado a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente

Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca concedida que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 10. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Ausencia de relación contractual.**

La concesión de la beca objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni

laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece en los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

**ANEXO**  
**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA DIPLOMADOS EN**  
**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>	<b>N. I. F.</b>
<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Domicilio: Calle, Plaza, Número</b>		
<b>C. Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono/ Fax</b>

**DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

<b>Titulación exigida en la Convocatoria</b>	<b>Otras titulaciones:</b>
<b>Fecha de la obtención de la Diplomatura</b>	<b>Actividades profesionales</b>
<b>Cursos realizados</b>	<b>Otros méritos</b>

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
 (firma del interesado) .

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y**  
**RELACIONES EXTERNAS**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### **13882 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales en fin de semana.**

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca una beca a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, con el objeto de que participe y colabore en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de la Oficina de Prensa, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el art. 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 78/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de una beca a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en jornada de viernes, sábado y domingo, hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General. La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

#### **Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.**

Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo, y/o Comunicación Audiovisual por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A la obtención de la beca no podrán optar aquellas personas que hayan disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

#### **Artículo 3. Solicitud y documentación.**

La solicitud será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser natural o de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo o Comunicación Audiovisual, según la beca a la que se opte.
- Copia compulsada o certificado del expediente académico durante la Licenciatura.
- Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el periodo académico y/o tras la obtención de la Licenciatura.
- Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.
- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 4. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección del becario se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos

- Otros cursos realizados: hasta 1 punto

- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos

- Otros méritos: hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

\*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

\*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades periódicas relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades periódicas no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos por cada una de ellas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periódica; 0,1 puntos por unidad.

#### **Artículo 5. Comisión de evaluación.**

Para la selección del becario a que se refiere la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación integrada por el Jefe de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, el Jefe de la Oficina de Prensa y el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, que actuará de secretario.

Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes, elaborando propuesta de concesión que será elevada al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, la Comisión confeccionará una relación de los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia.

#### **Artículo 6. Resolución.**

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 45 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Los beneficiarios de las becas, previamente a la concesión, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como acreditar que disfrutaban de cobertura médica para el período de realización de las prácticas.

#### **Artículo 7. Importe y pago de las becas.**

La cuantía de la beca será de 1.000 euros brutos mensuales. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorratearía en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno de dicho mes.

El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.112B.483.10 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, haciendo constar que la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2004.

El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Dada la naturaleza de la beca, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del mismo durante el periodo de prácticas.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.**

El beneficiario de la beca vendrá obligado a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o

recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca concedida que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 10. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Ausencia de relación contractual.**

La concesión de la beca objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las

personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece en los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

**ANEXO**  
**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>	<b>N. I. F.</b>
<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Domicilio: Calle, Plaza, Número</b>		
<b>C. Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono/ Fax</b>

**DATOS ACADÉMICOS**

<b>Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención</b>	<b>Otras titulaciones académicas:</b>
---	---------------------------------------

**OPCIÓN (Se puede elegir más de una)**

<input type="checkbox"/> <b>Opto a las becas de Periodismo/C. Audiovisual lunes a viernes</b>
<input type="checkbox"/> <b>Opto a la beca de Periodismo/C. Audiovisual de fin de semana</b>

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(firma del interesado) .

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### 13879 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 27 de noviembre de 2003, de convocatoria para la concesión de una beca de formación a titulados en el ciclo formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de la Comunidad Autónoma de Murcia convoca una beca destinada a titulados en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria, con el objeto de que participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Visto el informe-propuesta remitido por el Jefe de Publicidad Institucional, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Externas, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el art. 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 78/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de una beca a titulados en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria para la realización de prácticas, hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General. La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta Convocatoria.

#### Artículo 2. Requisitos

Estar en posesión del título que acredite haber superado el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria impartido en Escuelas de Arte españolas, obtenido como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A la obtención de la beca no podrán optar aquellas personas que hayan disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

#### Artículo 3. Solicitud y documentación.

La solicitud será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser natural o de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de poseer la titulación que acredite haber superado el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria.
- Copia compulsada o certificado del expediente académico durante los dos cursos de citado Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Documentación acreditativa de curso y/o actividades académicas realizadas durante el periodo académico y/o tras la obtención del título.
- Documentación acreditativa de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.
- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 4. Criterios de valoración.**

En el proceso de selección del becario se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la titulación: hasta 4 puntos.
- Otros cursos realizados: hasta 2 puntos.
- Actividades profesionales: hasta 3 puntos.
- Otros méritos: hasta 1 punto.

**Artículo 5. Comisión de evaluación.**

Para la selección del becario al que se refiere la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación integrada por el Jefe de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, el Jefe de la Oficina de Prensa y el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, que actuará de Secretario.

Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes, elaborando propuesta de concesión que será elevada al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, la Comisión elaborará una relación de los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto de que se produzca vacante o renuncia.

**Artículo 6. Resolución.**

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 45 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

El beneficiario de la beca, previamente a la concesión, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como acreditar que disfruta de cobertura médica para el período de realización de las prácticas.

**Artículo 7. Importe y pago de la beca.**

La cuantía de la beca será de 775 euros brutos mensuales. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorratearía en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno de dicho mes.

El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.112B.483.10 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, haciendo constar que la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de

crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2004.

El importe de la beca quedará sometido, en su caso, a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Dada la naturaleza de la beca, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 8. Realización de las prácticas.**

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del mismo durante el periodo de prácticas.

**Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario de la beca vendrá obligado a:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca concedida que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

5.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 10. Alteración de las condiciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o

Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 11. Ausencia de relación contractual.**

La concesión de la beca objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece en los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

**ANEXO**

**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA TITULADOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GRÁFICA PUBLICITARIA**

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>	<b>N. I. F.</b>
<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Domicilio: Calle, Plaza, Número</b>		
<b>C. Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono/ Fax</b>

**DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

<b>Titulación exigida en la Convocatoria</b>	<b>Otras titulaciones:</b>
<b>Fecha de la obtención de la Licenciatura</b>	<b>Actividades profesionales</b>
<b>Cursos realizados</b>	<b>Otros méritos</b>

**El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Titulados en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria y declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia.**

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200  
(firma del interesado) .

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 13607 Notificación a los contribuyentes.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las 25 liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el juego, correspondientes al 3.º trimestre de 2003, objeto de la solicitud de aplazamiento, siendo dicho plazo el siguiente:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

De no efectuarse el pago en los plazos señalados se exigirá la deuda en vía de apremio. Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de denegación podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos que correspondan.

Concepto: Tasa fiscal sobre el juego (modalidad máquinas recreativas)

Sujeto pasivo: Juegos y recreos Gran Vía, S.L. - C.I.F. B-30166482

Domicilio: C/ Lepanto n.º 2- Murcia

Expediente: 178/2003

Procedimiento: Solicitud de Aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del tercer trimestre de 2003, que recaen sobre un total de 25

autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

Denegar a la empresa operadora Juegos y Recreos Gran Vía, S.L., C.I.F.: B-30166482 la solicitud de aplazamiento de pago de las 25 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente al 3.º trimestre de 2003, por las máquinas recreativas tipo «B» de su titularidad, por importe total de veintinueve mil trescientos setenta y cinco euros (21.375 euros), resultado de sumar el importe liquidado por cada máquina, que asciende a 855 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

### Consejería de Hacienda

#### 13606 Notificación a los contribuyentes.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de inadmisión por extemporaneidad podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas fuera del período voluntario para el ingreso de la deuda, no producen la suspensión de esta.

Concepto: Tasa fiscal sobre el juego (modalidad máquinas recreativas)

Sujeto pasivo: Recreativos Top, S.L. - C.I.F. B-30520811

Domicilio: C/ Uruguay- Nave N.º 8. Polígono La Serreta-Molina de Segura

Expediente: 202/2003

Procedimiento: Solicitud de Aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas ), pago fraccionado del tercer trimestre del año 2003, que recaen sobre un total de 46 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

Inadmitir por extemporánea a la mercantil Recreativos Top, S.L., C.I.F.: B-30520811, la solicitud de aplazamiento de pago de 46 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondientes al 3.º trimestre de 2003, por las máquinas recreativas tipo «B», que relaciona en su escrito, por importe de treinta y nueve mil trescientos treinta euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

---

## Consejería de Hacienda

### 13605 Notificación.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de inadmisión por extemporaneidad podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas fuera del periodo voluntario para el ingreso de la deuda, no producen la suspensión de ésta.

Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego (Modalidad Máquinas Recreativas)

Sujeto pasivo: Cano Automáticos, S.L. - C.I.F. B-30166474

Domicilio: C/ Simón García, n.º 59 - Murcia

Expediente: 190/2003

Procedimiento: Solicitud de Aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del tercer trimestre del año 2003, que recaen sobre un total de 33 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

Inadmitir por extemporánea a la mercantil Cano Automáticos, S.L., C.I.F.: B 30166474, la solicitud de aplazamiento de pago de 33 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondientes al 3.º trimestre de 2003, por las máquinas recreativas tipo «B», que relaciona en su escrito, por importe de veintiocho mil doscientos quince euros.

Murcia, 20 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

---

## Consejería de Hacienda

### 13603 Notificación Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Impuesto de Sucesiones y Donaciones

ACUERDO DE PRACTICA DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

NOMBRE: RODRIGUEZ SEGADO JOSE

N.I.F.: 27.445.751-N

DOMICILIO: CL ALFONSO XIII, N.º 10 30151 SANTO ANGEL (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/SU/2581

N.º TASACION: 2002/MU/SU/600013

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA.

Valor declarado: 6.185.064 pts equivalente a 37.172,98 €

Valor comprobado: 15.394.649 pts equivalente a 92.523,70 €

Medio de valoración utilizado: Dictamen pericial

Visto el escrito presentado por José Rodríguez Segado en el que solicita la práctica de Tasación Pericial Contradictoria en el expediente de comprobación de valores de referencia y concurriendo todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, procede acceder a lo solicitado. En su virtud, acuerdo la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que deberá llevarse a cabo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley General Tributaria y 98 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

#### **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD**

ACUERDO DE PRACTICA DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

NOMBRE: MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL

N.I.F.: 77.706.293-B

DOMICILIO: CL SANTANDER, N.º 10 - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

EXPEDIENTE: I01 130220 1998 20231

N.º TASACION: IPC 130220 2003 37

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA.

Valor declarado: 5.000.000 ptas equivalente a 30.050,61 €

Valor comprobado: 22.590.000 ptas equivalente a 135.768,63 €

Medio de valoración utilizado: Dictamen pericial

Visto el escrito presentado por Miguel Ángel Martínez Pérez, en el que solicita la práctica de Tasación Pericial Contradictoria en el expediente de comprobación de valores de referencia y concurriendo todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, procede acceder a lo solicitado. En su virtud acuerdo la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que deberá llevarse a cabo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley General Tributaria y 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### **Notificación de la valoración al interesado y emplazamiento a que nombre perito**

NOMBRE: MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL

N.I.F.: 77.706.293-B

DOMICILIO: CL SANTANDER, N.º 10 - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

EXPEDIENTE: I01 130220 1998 20231

N.º TASACION: IPC 130220 2003 37

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA.

Valor declarado: 5.000.000 ptas equivalente a 30.050,61 €

Valor perito Admón: 22.590.000 ptas equivalente a 135.768,63 €

Fundamentos tenidos en cuenta: Se adjunta Dictamen de Valoración.

Habiendo sido solicitado por Vd., en calidad de adquirente, la práctica de Tasación Pericial Contradictoria en el expediente de referencia, el Perito de la Administración designado al efecto D. Francisco José Martínez Gómez ha procedido a formular hoja de aprecio con el siguiente resultado: Fundamentos tenidos en cuenta: Se adjunta Dictamen de Valoración Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la vigente Ley General Tributaria y 120 y 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, advirtiéndole que, caso de no estar conforme con dicha valoración, comunique a esta oficina en el plazo de quince días hábiles (no cuentan domingos ni festivos) el nombre, N.I.F., dirección postal y titulación académica del Perito que por su parte designe para practicar la tasación. Transcurrido este plazo sin haberse producido tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el Perito de la Administración, dándose por terminado el expediente, y procediéndose inmediatamente, al levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación n.º 130220 997 048008 01063 2002 510 5 de fecha 29/01/2003 e importe 9.510,27 euros girada por el concepto de Transmisión Patrimonial, debiendo hacer efectivo el pago de la misma.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

**Consejería de Hacienda**  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**13608 Notificar liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

**Relación que se indica:**

**CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS E IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre interesado	N.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2003 000256	101 130285 1999 004666	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	48445936R	CL DR. MARAÑÓN 00014	ALGUAZAS	1.279,60 •	LIQUIDACIÓN
ILT 130285 2003 000355	101 130285 1999 004655	BERNAL NUÑEZ, JESÚS	22475239F	CL. JUAN DE LA CIERVA 00034	MOLINA DE SEGURA	297,40 •	LIQUIDACIÓN
ILT 130285 2003 000392	101 130285 1999 005265	PEREZ SANTIAGO, ANA	22475959Z	PD. TORREALTA, CL. S. VALENTIN 00020	MOLINA DE SEGURA	5.135,21 •	LIQUIDACIÓN
ILT 130285 2003 000362	101 130285 1999 004825	RECHE PICON, ANTONIO	75224682P	CL RAMBLA 00018	MOLINA DE SEGURA	661,65 •	LIQUIDACION
ILT 130285 2003 000385	101 130285 1998 001912	PALAZON RABADAN, RAMON	22323286S	CL CANONIGO FRANCO 00014	MOLINA DE SEGURA	641,79 •	LIQUIDACION
ILT 130285 2003 000499	102 130285 1998 000090	MARTÍNEZ RUIZ, JOSEFA	22473566J	AV JOSE ALEGRIA ZARANDONA 00098	MURCIA	485,82 •	ALEGACION

Molina de Segura, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 20737 A LA 20774**

**BORM**

## Consejería de Educación y Cultura

**13884 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de telecomunicación e informáticos», del I.E.S. Sanje, de Alcantarilla y del I.E.S. San Juan Bosco, de Lorca.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/21/03

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro  
b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Sistemas de Telecomunicación e Informáticos» del I.E.S. Sanje de Alcantarilla y del I.E.S. San Juan Bosco de Lorca.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M de 18 de julio de 2003

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 267.475,24 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2003.  
b) Contratista: ALECOP, S. Coop. Ltda.  
c) Nacionalidad: española.  
d) Importe de adjudicación: 229.058,04 euros.

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

## Consejería de Educación y Cultura

**13885 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para diversos Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/25/03

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario escolar para diversos Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: negociado sin publicidad.  
c) Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación:** 265.219,54 euros.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2003  
b) Contratista: Forespan, S.A.  
c) Nacionalidad: española.  
d) Importe de adjudicación: 253.890,50 euros.

Murcia, 29 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

## Consejería de Educación y Cultura

**13886 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para diversos centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/33/03

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario escolar para diversos Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: negociado sin publicidad.  
c) Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación:** 71.614,29 euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2003
- b) Contratista: FORESPAN, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 69.014,58 euros.

Murcia, 29 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**13599 Revisión de prestación.**

Por la presente se hace saber a D. Pedro Zapata Abellán, con D.N.I. 27.447.096, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica C/ Mayor, 192 – Llano de Brujas, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha iniciado proceso de revisión de la prestación de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que puede Vd. haber dejado de reunir los requisitos que motivaron la concesión del importe íntegro de dicho Subsidio, ya que dispone de rentas de capital mobiliario en cuantía anual superior al 70% de esta prestación.

Este hecho puede motivar la extinción del derecho a la prestación del S.G.I.M. y a la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones que estime pertinentes y presente fotocopia completa de la Declaración de la Renta de los años: 1999, 2000 y 2002. Transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución que proceda con la documentación obrante en su expediente.

Murcia a 18 de noviembre de 2003.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**13600 Edicto sobre extinción de derecho a percibir subsidio.**

Por la presente se hace saber a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Navarro Calvo con D.N.I. 22.838.955, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica c/ Tierno Galván, 10 3º dcha. 30204

Cartagena, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

- Declarar extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, con los mismos efectos de la pensión reconocida.

- En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**Hechos:**

1. Que a la interesada se le reconoció pensión de viudedad, con efectos de 1/05/03, dejando a partir de esa fecha de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al subsidio.

2. Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, la interesada ha percibido indebidamente 899,16 euros, correspondientes al periodo de 01/05/03 A 30/09/03

**Fundamentos de derecho:**

Art. 2.º 1 c) y 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Podrán efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C.: 2038-5757—116000516090. Efectuado dicho ingreso, remitirán a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 23 de Julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrán solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de Enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 18 de noviembre de 2003.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**13601 Edicto sobre extinción de derecho a percibir subsidio.**

Por la presente se hace saber a D<sup>a</sup> Dolores Sáez Pérez, con D.N.I. 22.818.038, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica C/. Pío Baroja, 16, San Pedro del Pinatar 30740, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, ha resuelto:

- Declarar extinguido el derecho a percibir el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, con los mismos efectos de la pensión reconocida.

- En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**Hechos:**

1. Que a la interesada se le reconoció pensión de viudedad, con efectos de 1/03/03, dejando a partir de esa fecha de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al subsidio.

2. Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, la interesada ha percibido indebidamente 149,86 Euros, correspondientes al periodo de 01/0/03 a 31/05/03

**Fundamentos de derecho:**

Art. 2.º 1 c) y 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Podrán efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C.: 2038-5757—116000516090. Efectuado dicho ingreso, remitirán a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 23 de Julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrán solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 18 de noviembre de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**13673 Proyectos de Obras modificados del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación Acequia Aljufica y comienzo de Churra la Vieja. Expedientes: A=6, A=6 S.8, A=6 S.9 y A=6 S.12.**

Expedientes: A=6, A=6 S.8, A=6 S.9 y A=6 S.12.

Clave: 07.258.134/310R, 07.258.134/310T,  
07.258.134/310U y 07.258.134/310V

#### Obras:

«Proyecto modificado del de modernización de los regadíos de la Vega Media del segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufica y comienzo de Churra la Vieja.

Término municipal de Murcia. Expediente: A=6».

«Proyecto modificado del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufica y comienzo de Churra la Vieja. Expediente segregado de la finca número 28 -1.

Término municipal de Murcia. Expediente: A=6 S.8».

«Proyecto modificado del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufica y comienzo de Churra la Vieja. Expediente segregado de la finca número 280 -2.

Término municipal de Murcia. Expediente: A=6 S.9».

«Proyecto modificado del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufica y comienzo de Churra la Vieja. Expediente segregado de la finca número 39.

Término municipal de Murcia. Expediente: A=6 S.12».

#### PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 5 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Pago y Actas de Ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 21.

Mes: Noviembre.

Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 21 de octubre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**13866 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario de Aguas Depuradas de la Fábrica de Cervezas Estrella Levante.**

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y cómo establece el art. 128 y ss, del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

**Peticionario:** Estrella Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.

**Referencia:** CSR-49 / 2002

**Representante:** D. Patricio Valverde Espín

**Tipo de recurso:** Aguas Residuales Depuradas de Fábrica de Cerveza.

**Destino de las aguas:** Riego cultivo Cítricos

**Volumen máximo anual de agua:** 12.000 m<sup>3</sup>

**Superficie regable:** 1,900 Ha.

**Lugar o paraje:** San Cristóbal - Espinardo término municipal y provincia: Murcia, (Murcia)

**Imposición de servidumbre de acueducto:** no

**Ocupación del dominio publico hidráulico:** no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 26 noviembre de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Cinco de Murcia

##### 13635 Autos 745/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005359/2003.

Número autos: Demanda 745/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Martínez García.

Demandado: Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Murba, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Martínez García, contra Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, registrado con el número 745/2003, se ha acordado citar a Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-1-2004, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Morba, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

#### De lo Social número Cinco de Murcia

##### 13634 Autos 868/2003.

Número autos: Demanda 868/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ricardo Vinicio Correa Flores.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Albos Uniformidad, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Vinicio Correa Flores, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Albos Uniformidad, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 868/2003, se ha acordado citar a Albos Uniformidad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero del 2004, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Albos Uniformidad, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

#### De lo Social número Siete de Alicante

##### 13636 Cédula de citación. Autos 631/03.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de don Guillermo Tamayo Romero y cuatro más, contra Cimentaciones y Estructuras Alicante, S.L. y Urbincasa, S.A., en reclamación de cantidad, seguido con el número 631/03, se cita a la mencionada empresa codemandada Urbincasa, S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalua, el próximo día 30 de enero de 2004, a las 10,10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 L.P.L.).

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 19 de noviembre de 2003.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 13619 Solicitud para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 2.105/03. Construcción de una vivienda en SNU, partido de El Raal, sitio de Los Quemados, de este término municipal promovido por Charles Cosmo Hollis, con NIE número X-4756764-L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 13618 Acuerdo de suspender cautelarmente las órdenes de demolición.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de suspender cautelarmente las órdenes de demolición de las edificaciones sitas en Suelo No Urbanizable, con efectos desde el día 17 de junio de 2001, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 31 de octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 13620 Aprobado inicialmente la Modificación 24-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre del año 2003, se ha aprobado inicialmente la Modificación 24-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana, sobre resolución de actuaciones urbanísticas pendientes, redactada por el Arquitecto Municipal, don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 31 de octubre del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 13617 Modificación n.º 22-R del Plan General de Ordenación Urbana.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace Saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente la Modificación n.º 22-R del Plan General de Ordenación Urbana, sobre el cambio de trazado del Camino Público «El Casón», de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y concordantes de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto de esta Modificación: Situación: Paraje de Las Cañadas, Suelo No Urbanizable, Zona 13, Subzona 02, Area 02. Trazado: Radio mínimo de curva 50 m. y una anchura de 10 m.

Alhama de Murcia, 31 de octubre de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Alhama de Murcia

### 13621 Aprobado definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Urbanización de la Cuarta Fase del Plan Parcial Residencial El Ral.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre del año 2003, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Urbanización de la Cuarta Fase del Plan Parcial Residencial El Ral, redactado por la Arquitecta Municipal, doña Sonia Bedetti Serra.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 30 de octubre del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Calasparra

### 13936 Subasta de parcelas urbanas.

#### 1.- Objeto

Venta mediante subasta de parcelas de terreno urbano en la urbanización Polígono de Textiles de Calasparra:

- Parcela número 5, de superficie 1.005 metros cuadrados.

- Subparcelas A, B, C, D, E y F de la parcela 11, de 108 metros cuadrados cada una.

- Subparcelas A, B, C, D, E y F de la parcela 12, de 108 metros cuadrados cada una.

#### 2.- Tipo de licitación

- Parcela número 5: 531.000,00 euros.

- Subparcelas A, B, C, D, E y F de la parcela 11: 30.100,00 euros cada una.

- Subparcelas A, B, C, D, E y F de la parcela 12: 30.100,00 euros cada una.

Los tipos podrán ser mejorados al alza.

#### 3.- Fianza

No se exige.

#### 4.- Presentación de proposiciones

En Registro General del Ayuntamiento de Calasparra (Plaza Corredera, número 27, 30420-Calasparra), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

#### 5.- Apertura de proposiciones

Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

#### 6.- Información

Secretaría del Ayuntamiento.

Calasparra, 9 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 13627 Anuncio de concurso.

**Objeto:** Es objeto de la presente licitación la adjudicación, mediante concurso público por procedimiento abierto, de los servicios de conserjería, vigilancia, mantenimiento y limpieza en el Pabellón Deportivo «Juan Antonio Corbalán», de esta ciudad, con el alcance y contenido establecidos en la cláusula III del Pliego de Condiciones.

**Precio del contrato:** De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio del mismo, sino que deberán proponerlo los licitadores en sus ofertas, entendiéndose que en el mismo se encuentra incluido el IVA. Se presentará un desglose de precios parciales para cada una de las prestaciones objeto de esta licitación.

Hasta tanto no se conozca el importe, así como las condiciones particulares del contrato, todo ello de acuerdo con la oferta que resulte seleccionada, no se procederá a la contratación del gasto correspondiente, a la fiscalización del mismo y su autorización.

**Plazo de ejecución:** El contrato tendrá lugar una duración de un año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes, por periodos de un año, hasta un máximo total de cuatro años, incluidas las prórrogas.

**Garantía:**

A) Provisional: Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 1.000,00 euros, que será devuelta después de la adjudicación, siéndole retenida al licitador incluido en la propuesta de adjudicación.

La garantía provisional será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la formalización del contrato.

B) Definitiva: El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

**Presentación de proposiciones:** Será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las catorce horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones:** Las ofertas presentadas (sobre B) serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

**Documentos a presentar:** La documentación a que hace referencia la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa.

**Pliego de condiciones:** De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Caravaca de la Cruz, 26 de noviembre de 2003.—  
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### 13626 Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria, la cobertura en propiedad, de dos plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una de ellas mediante el sistema de Oposición Libre, y la otra mediante Movilidad a través de concurso de méritos (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.1 y 28.2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia), más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición; dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente de Policía Local

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (OPOSICIÓN LIBRE).

1. Para tomar parte en la Oposición Libre los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

e) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c de la Ley 4/1998).

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causa de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Compromiso de portar armas y a usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (MOVILIDAD MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS).

1.- Para tomar parte en la proceso selectivo mediante Movilidad a través de Concurso de Méritos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, a tal efecto los aspirantes serán sometidos al pertinente reconocimiento médico antes de la selección final.

b) Tener una antigüedad mínima de 4 años como miembro de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, con la categoría de Agente.

c) Estar en posesión del Permiso de Conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c de la Ley 4/1998).

d) No exceder de 45 años de edad, haber permanecido como mínimo dos años en su anterior destino y no encontrarse en segunda actividad.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causa de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### C.- ACUMULACIÓN DE PLAZAS NO CUBIERTAS MEDIANTE MOVILIDAD

En el supuesto de que finalizado el plazo de presentación de instancias, no se hubiere presentado instancia alguna para participar en la provisión de la plaza vacante reservada a movilidad, o que, presentadas instancias, ninguno de los aspirantes alcanzare una calificación final igual o superior a 5,60 puntos en méritos generales y 3,75 puntos en méritos específicos, dicha plaza se acumulará a la oferta por turno libre.

#### D.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A.- y B.- de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 euros, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de CAJA MURCIA O.P., cuenta corriente número 2043 0010 57 0101000014, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Agente de Policía Local. Se deberá unir a la instancia el documento acreditativo de haber realizado el ingresado en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos del examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

4. Los aspirantes que soliciten tomar parte en el Concurso de Méritos (Movilidad) habrán de presentar, además, juntamente con la instancia, un sobre cerrado titulado «Méritos», que contendrán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativos de los méritos que se aleguen. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### E.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contendrá la determinación del lugar y fecha de comienzo de la primera prueba de la oposición; y la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI, e indicación de la causa de la exclusión. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días naturales desde la publicación de las listas en el BORM.

2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será

hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco.

3. Las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

4.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

#### **Cuarta.- Tribunal**

1. El Tribunal calificador, que a excepción de la Presidencia, estará compuesto por funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: Un funcionario de la Corporación perteneciente al Cuerpo de Policía Local designado por la Presidencia.

Vocal 2: El Jefe de la Policía Local de Caravaca de la Cruz o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Un representante de la Consejería de Educación y Universidades, con especialidad de maestro o licenciado en educación física.

Vocal 5: Un Policía Local propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Un funcionario designado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

3. Los grupos municipales podrán designar a un representante en el tribunal con voz pero sin voto.

4. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrá intervenir solamente en caso de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

6. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la

que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. En la votaciones se seguirá el orden inverso al establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

7. Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse en las circunstancias citadas.

10. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior; siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

12. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Quinta.- Proceso selectivo mediante oposición libre: Fase de oposición**

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas de selección se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

3. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto y

cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio o prueba en único llamamiento. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Plaza del Arco).

#### B.- EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de cuatro Ejercicios, todos ellos de carácter obligatoria y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en lo siguiente:

a) Tallado. Los aspirantes deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será asistido por uno o varios Técnicos Deportivos designados por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo III se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

Segundo ejercicio:

a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo IV a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

b) Consistirá en contestar por escrito un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo de entre los que figuran en el Anexo IV. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Este ejercicio constará de pruebas de aptitud, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, el cual será asistido por uno o varios Licenciados en Psicología designados por éste.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, elegidos por sorteo por los aspirantes de entre los que se insertan como Anexo IV (uno por grupo) en la convocatoria. La celebración de este ejercicio será pública.

#### C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado a), será calificado como «Apto» o «No Apto». Aquellos aspirantes calificados como «No Apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio primero, apartado b), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez. Aquellos aspirantes calificados como una puntuación menor de cinco puntos, serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio segundo apartados a) y b), será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada apartado

El ejercicio tercero, será calificado con «Apto» o «No Apto». Aquellos aspirantes calificados como «No Apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio cuarto será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

2. En el transcurso de las pruebas el tribunal podrá acordar la realización de un control antidopaje, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes.

3. En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios (excepto de aquellos cuya calificación sea la de «Apto» o «No Apto»).

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en aras de evitar la arbitrariedad en las valoraciones de los ejercicios no serán tenidas en cuenta aquellas calificaciones otorgadas por miembros del Tribunal Calificador que disten entre sí más de cuatro puntos.

#### D.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto

de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

**Sexta. Proceso selectivo mediante movilidad:  
Concurso de méritos**

**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.**

1. La selección de los aspirantes para la provisión por Movilidad de la plaza vacante de Agente de Policía Local se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos. La fecha y lugar de celebración del Concurso de Méritos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Plaza del Arco).

2. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz, en Plaza del Arco.

3. Junto a la instancia se presentará, en el sobre cerrado titulado «Méritos», el «currículum vitae» y la documentación presentada por los aspirantes, que deberá estar debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

4. Los méritos alegados y documentados serán valorados por el Tribunal conforme al siguiente Baremo:

**B.- BAREMO DE MÉRITOS.**

**B.1. MÉRITOS GENERALES**

En este apartado se computarán los méritos contemplados en el punto Quinto del Anexo al Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, aplicándose a dichos méritos la puntuación establecida en el citado Decreto.

**B.2. MÉRITOS ESPECÍFICOS**

**B.2.1.- HISTORIAL PROFESIONAL**

Se valorará el historial profesional hasta un máximo de 2 puntos, teniendo en cuenta entre otros aspectos y según el criterio del Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y el desempeño de funciones de categoría superior.

**B.2.2.- PERMISOS DE CIRCULACIÓN**

Se valorará la acreditación de estar en posesión de los permisos de circulación de rango superior al exigido para acceder a la plaza de Agente de Policía Local, a razón de 0'5 puntos por cada uno con un máximo de 1'50 puntos.

**B.2.3.- ENTREVISTA PERSONAL**

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal citará a los aspirantes para la realización de una entrevista personal, que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del aspirante, así como de la problemática particular de este Municipio. La duración

máxima de la entrevista será de 20 minutos, siendo citados los aspirantes por el orden alfabético del primer apellido.

La entrevista personal se valorará de 0 a 4 puntos, que se otorgarán de la siguiente forma:

- conocimientos sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc.) y de la normativa propia del Ayuntamiento (medio ambiente, ruidos, animales, etc.): 2 puntos

- conocimiento de la profesión: funciones, cadena de mando, medios materiales, tráfico, delincuencia, etc.: 2 puntos.

**C. FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS**

Los méritos anteriormente señalados podrán acreditarse mediante la siguiente documentación:

- La Experiencia Profesional, la Antigüedad y el Grado Personal, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen.

- Las Titulaciones, mediante la aportación del título expedido por la autoridad oficial docente que corresponda, o por cualquier otro documento que lo justifique suficientemente.

- Los Cursos, mediante la aportación de Diploma o Certificación expedida por el Organismo que lo hubiera impartido, o competente para su expedición.

- Las Distinciones y Condecoraciones, mediante Certificación de la Secretaría General de la Corporación de origen u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- El Historial Profesional, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen, en base a la documentación obrante en el expediente personal del aspirante, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

**D.- CALIFICACIÓN FINAL. PUNTUACIÓN MÍNIMA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

1. La calificación final del Concurso será la resultante de sumar la puntuación alcanzada por cada aspirante en cada uno de los conceptos que integran el Baremo de Méritos.

2. El Tribunal ordenará a los candidatos por orden de puntuación obtenida, excluyendo del listado a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,60 puntos en los méritos generales y 5'00 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

3. Tanto la calificación final del Concurso como las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los conceptos integrantes del Baremo de Méritos se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**E.- RECONOCIMIENTO PSICOLÓGICO, MÉDICO y PRUEBAS FÍSICAS.**

1. Terminada la calificación del Concurso de Méritos, el Tribunal convocará al aspirante con mayor

puntuación (y siempre que supere la puntuación mínima exigida para superar el Concurso de Méritos), para la realización de reconocimiento psicológico y médico.

2. Se realizará al aspirante convocado un reconocimiento facultativo, valorando su aptitud, capacidad de iniciativa y nivel de responsabilidad. Tendrá carácter eliminatorio, y se exigirá obtener la calificación de «Apto».

3. El reconocimiento médico se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio, y se exigirá obtener la calificación de «Apto».

4. En el supuesto de que el aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado el Concurso de Méritos.

5. Igualmente, el aspirante con mayor puntuación deberá realizar un test de aptitud física, que consistirá en superar las pruebas que constan en el anexo VI. En el supuesto de no resultar apto, será eliminado y el Tribunal citará al siguiente aspirante en el orden de prelación, y así sucesivamente.

#### **Séptima. Relación de aspirantes seleccionados en la fase de oposición. Presentación de documentos y curso de formación.**

##### **A.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

1.- El aspirante que mayor calificación haya obtenido en la oposición, y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberá superar un curso de formación.

El número de aspirantes que realizarán el curso de formación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

2. El aspirante propuesto para la realización del curso de formación, y previo su nombramiento como funcionario en prácticas, aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

3. El curso de formación, que tendrá una duración mínima de tres meses, será programado por la Consejería de Presidencia, los aspirantes deberán obtener la calificación de apto, en él se impartirán las

enseñanzas que se mencionan en el Anexo V de esta Convocatoria.

##### **B.- RÉGIMEN DEL CURSO DE FORMACIÓN.**

1. Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso Selectivo de Formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

2. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

3. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que pueda desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

4. No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, y no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

5. En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

##### **C.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA**

1. Una vez superado el Curso Selectivo de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. El tribunal se reunirá a los efectos de realizar la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que haya sido

declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

2. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo de Formación perderán todos los derechos de su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

4. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Octava. Relación de aspirantes seleccionados en el Concurso de Méritos. Presentación de documentos y curso de formación.**

1. El aspirante que mayor calificación haya obtenido en el Concurso de Méritos (necesariamente igual o superior a 5,60 puntos en los méritos generales y 3,75 puntos en los méritos específicos), y tras la superación del preceptivo reconocimiento psicológico y médico, será propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, condicionado a la presentación de la documentación que se detalla en el siguiente punto de esta Base. La propuesta no podrá contener más de un nombre, al ser una la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación expedida por el Ayuntamiento de la Región de Murcia en el que hubiera prestado sus servicios el aspirante, acreditativa de tener una antigüedad mínima de 4 años como miembro de los Cuerpos de Policía Local con la categoría de Agente, haber permanecido destinado como mínimo dos años en ese Ayuntamiento y no encontrarse en segunda actividad.

c) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Permiso de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c de la Ley 4/1998).

e) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. Presentada por el aspirante la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de aquel como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Novena.- Incidencias**

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

#### **Décima.- Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO I**

##### **Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.**

1.- OBESIDAD-DELGADEZ. RELACIÓN PESO-TALLA:

- El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) + 10$

- El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T - 100) - 10$

P= peso expresado en kilogramos.

T= talla expresada en centímetros.

## 2.- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

## 3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

## 4. OJO Y VISIÓN:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial
- Desprendimiento de retina
- Estrabismo
- Hemianopsias
- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 5.- OÍDO Y AUDICIÓN:

Déficit auditivo que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, ó de 4.000 hertzios a 45 decibelios en ambos oídos; o patología que, a juicio del Tribunal, pueda delimitar el desempeño de su puesto de trabajo.

## 6.- OTRAS EXCLUSIONES:

**APARATO LOCOMOTOR:** Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

**APARATO DIGESTIVO:** Hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

**APARATO CARDIOVACULAR:** Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, queda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

**APARATO RESPIRATORIO:** Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

**SISTEMA NERVIOSO:** Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

**PIEL Y FANERAS:** Psoriasis, escemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:** Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

D.: ..., con D.N.I. núm. ..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Caravaca de la Cruz,

## ANEXO III

### Pruebas físicas para el acceso a Agentes de Policía Local. (A realizar por el orden que se relaciona).

#### 1.- Salto vertical de parado:

El aspirante se colocará con pies juntos y de perfil a la pared, estirará el brazo más próximo a la pared y se apuntará la medida base (la marca más alta). Posteriormente, saltará una sola vez sin despegar previamente ninguna parte de los pies del suelo y marcará en una pizarra situada al efecto una segunda medida. La altura de salto vendrá determinada por la diferencia entre esta segunda medida y la medida base.

Serán saltos nulos:

- No tocar la pizarra en el salto.
- Despegar alguna parte de los pies del suelo antes del salto.

- No realizar el salto con los dos pies a la vez.

El aspirante dispondrá de dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas):

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con los cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros.

Podrá utilizar una base par poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

Partiendo desde la posición de brazos estirados, se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatoria de las piernas.

La medición de esta prueba consistirá en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelva a la posición inicial con brazos extendidos.

Se permitirá un intento.

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar las repeticiones en que la barbilla no rebase la barra, o cuando se produzcan balanceos o movimiento compensatorios.

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.- Carrera de velocidad, 50 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de una carrera de velocidad (un corredor por calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de correr una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, desechándose las centésimas de segundo y tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el aspirante perjudicado.

- No mantener desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

- Por obstruir, impidiendo el avance, o empujar intencionadamente a otro corredor.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

Se permitirá un intento.

5.- Natación sobre 50 metros:

El aspirante podrá colocarse para iniciar la prueba, bien sobre la banqueta de salida o en el borde de la piscina o en el interior del vaso en contacto con la pared de la vertical de salida. Un nadador por cada calle.

Desde la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando estilo libre para su progresión. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

- En algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar del vaso, tal como corcheras o bordes.

- En algún momento del recorrido el aspirante se desplace andando por el suelo del vaso, o tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras.

- Se realice la prueba en inmersión, exceptuando la salida y durante un máximo de 10 metros.

- No se finalice la prueba en la misma calle de salida.

- Se utilice cualquier elemento auxiliar que no sean gafas y gorro de baño.

Se permitirá un intento.

## Sistema de calificación de ejercicios

**MUJERES**

Calificación	Salto vertical Resultado (cm)	Flexiones brazos Resultado (N.º)	Carrera 50 m Resultado(T)	Carrera 1000 m Resultado (T)	Natación 50 m Resultado (T)
Eliminación	35 ó menos	2 ó menos	8"7 ó más	4' 30" ó más	58" ó más
3	36 a 38	3	8" 6	4'25" a 4' 29"	57"
4	39 a 41	4	8" 5	4'20" a 4'24"	56"
5	42 a 44	5	8" 4	4'15" a 4'19"	55"
6	45 a 47	6	8" 3	4'10" a 4'14"	54"
7	47 a 49	7	8" 2	4'05" a 4'09"	53"
8	50 o más	8 ó más	8" 1 ó menos	4'04" ó menos	52" ó menos

**HOMBRES**

Calificación	Salto vertical Resultado (cm)	Flexiones brazos Resultado (N.º)	Carrera 50 m Resultado(T)	Carrera 1000 m Resultado (T)	Natación 50 m Resultado (T)
Eliminación	40 ó menos	5 ó menos	7" 7 ó más	3'51" ó más	52" ó más
3	41 a 43	6	7" 6	3'46" a 3'50"	51"
4	44 a 46	7	7" 5	3'41 a 3'45"	50"
5	47 a 49	8	7" 4	3'36 a 3'40"	49"
6	50 a 52	9	7" 3	3'31 a 3'35"	48"
7	53 a 55	10	7" 2	3'26 a 3'30	47"
8	56 ó más	11 ó más	7" 1 ó menos	3'25 ó menos	46" ó menos

**ANEXO IV****Programa para el acceso a Agente de Policía Local**

## Grupo I.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno. Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.- La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 9.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión del Gobierno. Competencias municipales.

Tema 10.- Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea General sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 13.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14.- Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado

Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombraamiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

#### Grupo II

Tema 1.- Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 13/92 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3.- Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Agentes de circulación.

Tema 4.- Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5.- Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7.- Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 8.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 9.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de Febrero de 1.974.

Tema 10.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Seguridad Vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

#### Grupo III

Tema 1.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de Mayo, de «Habeas Corpus». Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales.

Tema 3.- Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 4.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual

Tema 6.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra el patrimonio. Capítulo I al IV y Capítulo IX.

Tema 7.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la libertad. Título VI y Título IX.

Tema 8.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Insultos. Injurias.

Tema 9.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: Delitos contra la administración pública.

Tema 10.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: las faltas.

Tema 11.- La Policía Judicial. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 13.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

### ANEXO V

#### Enseñanzas que se han de impartir en el curso de formación:

- Intervención policial
- Educación física, defensa personal y Conducción Policial
- Armamento y tiro
- Derecho penal (parte especial)
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal
- Criminología
- Sociología y relaciones humanas
- Toxicología
- Normativa de Tráfico y seguridad vial
- Ordenanzas Municipales
- Protección Civil
- Salvamento y socorrismo
- Atestados e informes
- Material Técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

## ANEXO VI

**PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD, AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

1.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia delante impulsándose con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón y metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Dos intentos.

CALIFICACION	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
NO APTO	- de 1'84	- de 1'79	- de 1'74	- de 1'69	- de 1'64
APTO	1'84 o +	1'79 o +	1'74 o +	1'69 o +	1'64 o +

2.- Flexión de brazos en barra. Con las palmas de la mano hacia delante, separadas por 60 cm, partiendo con los brazos extendidos, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Un solo intento

CALIFICACION	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
NO APTO	8 o	- 7 o	- 6 o	- 5 o	- 3 o -
APTO	+ de 8	+ de 7	+ de 6	+ de 5	+ de 3

3.- Carrera de 60 metros (velocidad). A desarrollar en pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

CALIFICACION	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
NO APTO	8'61 s. o +	8'81 s. o +	9'21 s. o +	9'71 s. o +	10'31 s. o +
APTO	Hasta 8'60 s	Hasta 8'80 s	Hasta 9'20 s	Hasta 9'70 s	Hasta 10'30 s

· Será necesario superar las tres pruebas para superar el test.

· El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores especializados.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

**13628 Bases para la provisión en propiedad, por procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto Municipal.****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por excedencia voluntaria de su titular, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto.

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.- Participación en la convocatoria.****A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. en este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Arquitecto o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal

efecto, quien supere las pruebas aportará certificado médico oficial, acreditativo, antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 30 Euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos del examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen; así como la memoria a la que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

#### C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta.- Tribunal.

##### PRESIDENTE:

- La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

##### VOCAL 1:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### VOCAL 2:

Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos.

##### VOCAL 3:

Arquitecto designado por la Alcaldía que sea Funcionario de la Administración Local.

##### VOCAL 4:

Designado por la Junta de Personal.

- Los Grupos Municipales podrán designar a un representante en el Tribunal con voz pero sin voto.

##### SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

##### ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de Marzo de 1.993, conjunta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### Quinta.- Pruebas selectivas

##### A.- COMIENZO DEL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

##### B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local o en cualquier otra Administración Pública, hasta un máximo de 5,00 puntos, a razón de 0,50 puntos por año.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la empresa privada,

hasta un máximo de 2,00 puntos, a razón de 0,20 puntos por año.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 3,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos de especialización hasta 2,00 puntos, con el siguiente detalle:

- Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos, por curso.
- Cursos de 21 a 49 horas, 0,25 puntos, por curso.
- Cursos de 50 a 99 horas, 0,30 puntos, por curso.
- Cursos de más de 100 horas, 1 punto, por curso.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 2,00 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 1,00 punto.

#### C.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente, antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los aspirantes. A este respecto, los aspirantes, junto con la instancia, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «Aspecto de Gestión Urbanística del nuevo Plan General Municipal de Ordenación» que a la fecha de aprobación de estas bases se encuentra aprobado inicialmente.

#### D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, y en aras de evitar la arbitrariedad en las valoraciones de los ejercicios no serán tenidas en cuenta aquellas calificaciones otorgadas por miembros del Tribunal Calificador que disten entre sí más de cuatro puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudiera acreditar dicho requisito, deberá superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO**

#### **Temario**

##### **PARTE GENERAL:**

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7.- Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 10.- El Acto Administrativo.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 12.- El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 14.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 15.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 18.- Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control de gasto.

#### **PARTE ESPECÍFICA:**

##### **URBANISMO**

Tema 1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL URBANISMO EN ESPAÑA. Órganos estatales, autonómicos y locales. Régimen de distribución de competencias. Competencias para la aprobación del planeamiento.

Tema 2.- LEGISLACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. Normativa aplicable. La doctrina del Tribunal Constitucional: La Sentencia del Tribunal Constitucional numero 61/1997 sobre el ordenamiento urbanístico.

Tema 3.- La ordenación del territorio y el urbanismo en la Región de Murcia: La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Aspectos generales, orgánicos y de distribución de competencias entre la Administración Regional y Local.

Tema 4.- Los instrumentos de ordenación del territorio en la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Las actuaciones de interés regional.

Tema 5.- Los Estudios de Impacto Territorial y Sistemas Territoriales de Referencia. La Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 6.- Régimen Urbanístico del Suelo. Disposiciones Generales. Clasificación del Suelo. Régimen del Suelo Urbano.

Tema 7.- Régimen Urbanístico del Suelo. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable. Las parcelaciones de suelo.

Tema 8.- El Planeamiento Urbanístico. Concepto de plan. Clases de planes. Clases de planes y su ámbito territorial. Planes de Ordenación territorial y planeamiento urbanístico.

Tema 9.- El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido.

Tema 10.- Planeamiento Municipal. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo. Los planes parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación. Los planes especiales. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 11.- Los efectos de la aprobación de los planes. Vigencia de los planes y régimen de modificación y de revisión. Programación de actuaciones. Régimen de

suspensión de licencias. Publicidad de los planes. Potestades públicas en orden a la ejecución del planeamiento.

Tema 12.- Los patrimonios públicos de suelo. Obtención de suelos. El Patrimonio Municipal del Suelo. Las reservas de suelo Los Convenios Urbanísticos.

Tema 13.- La gestión urbanística. Concepto y naturaleza. Las unidades de actuación. Las actuaciones aisladas. Delimitación de Unidades. Las actuaciones integradas.

Tema 14.- Los programas de actuación. Elaboración y aprobación. Los proyectos de parcelación. Objeto, contenido aprobación y efectos.

Tema 15.- Sistemas de Actuación. Sistemas de actuación privada: Concertación y compensación. Las Juntas de Compensación. Constitución y régimen de funcionamiento.

Tema 16.- Sistemas de Actuación. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. La ocupación directa

Tema 17.- Las expropiaciones por razones urbanísticas. Régimen de valoraciones del suelo.

Tema 18.- Los proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. La ejecución de las obras de urbanización. Deberes de los propietarios de terrenos. Conservación de la urbanización: Las entidades urbanísticas de conservación.

Tema 19.- Los equipamientos públicos municipales. Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Tipologías. Incidencia en el planeamiento urbanístico. Previsiones de suelo. Las zonas verdes. Concepto. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Tipologías. Incidencia en el planeamiento urbanístico. Previsiones del suelo.

Tema 20.- Intervención administrativa. Las licencias urbanísticas. Concepto y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Otras autorizaciones. Declaración de ruinas y ordenes de ejecución.

Tema 21.- Protección de la legalidad urbanística. Régimen de infracciones urbanísticas y restauración del orden jurídico perturbado. Concepto. Clases. Consecuencias.

Tema 22.- El régimen de obras e instalaciones fuera de ordenación. Usos y obras provisionales.

Tema 23.- ACTIVIDADES CLASIFICADAS. LEY DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA. Evaluación de Impacto Ambiental. Calificación Ambiental.

Tema 24.- LA SEGUNDA RESIDENCIA EN LA REGION DE MURCIA. Huida del casco urbano por el clima. Huida del casco urbano como modelo de vida.

Tema 25.- LAS CARRETERAS Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL. Influencia en la formación de las ciudades. Influencia en el crecimiento de las ciudades.

Tema 26.- LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS EN LA REGION DE MURCIA Y SU INFLUENCIA EN LOS DESARROLLOS URBANOS. Antecedentes históricos.

Tema 27.- EVOLUCIÓN URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ.

Tema 28.- ANÁLISIS URBANÍSTICO DE LOS CENTROS HISTÓRICOS MURCIANOS. Concepto de núcleo histórico. Clases de núcleos históricos en la Región de Murcia.

Tema 29.- EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE CARAVACA DE LA CRUZ. Introducción. Planeamiento. Estudio Económico y Financiero.

Tema 30.- EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanzas reguladoras.

Tema 31.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ de 1984. Planeamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales. Análisis de su implantación.

Tema 32.- El nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca.

Tema 33.- LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ. CONDICIONES DE USO Y ESTÉTICA. Viviendas interiores. Iluminación y ventilación. Portales y escaleras. Evacuación de humos y aguas sucias. Ascensores. Garajes. Composición y ornato. Anuncios y carteles luminosos.

Tema 34.- LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ. CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN E HIGIÉNICAS. Altura de la edificación. Distancias entre forjados. Parcelas mínimas. Cómputo de volumen. Solares con fachadas opuestas o en esquina. Patios, vuelos y marquesinas.

Tema 35.- EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1.985. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos Históricos-Artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

#### ARQUITECTURA

Tema 36.- EDIFICIOS PARA USO ADMINISTRATIVO. Oficinas. Policía Local. Servicio de depósito y Custodia de detenidos. Criterios de diseño y tipologías. Adecuación de emplazamiento. El nuevo concepto de edificio administrativo.

Tema 37.- EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Campos pequeños, campos grandes y piscinas. Normativa española afectante. Emplazamientos idóneos. Tipologías estándares y criterios de diseño.

Tema 38.- EDIFICIOS DE CARÁCTER CULTURAL. Centros Culturales Integrales. Bibliotecas. Teatros y Auditorios. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y criterios de diseño. Normativa.

Tema 39.- EDIFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Centros de Tercera Edad. Centros de la Mujer. Emplazamientos idóneos. Tipologías, estándares y criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 40.- EDIFICIOS DE CARÁCTER EDUCACIONAL. Centros docentes. Escuelas Infantiles. Criterios de ubicación. Tipologías estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 41.- EDIFICIOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL-SANITARIO. Consultorios Médicos. Criterios de ubicación. Tipologías, estándares urbanísticos y arquitectónicos. Criterios de diseño. Normativa afectante. Cementerios.

Tema 42.- EL ESPACIO EXTERIOR PÚBLICO. Concepto. La calle y la plaza peatonal. El parque y el jardín. Tipologías, estándares urbanísticos y criterios de diseño. Normativa afectante.

Tema 43.- LAS INSTALACIONES EN LA EDIFICACIÓN. Criterios de diseño. Energías convencionales y alternativas. Los edificios «inteligentes». Mantenimiento y conservación de las instalaciones. La renovación tecnológica de los edificios en uso.

Tema 44.- LAS INSTALACIONES URBANAS. Tipologías. Criterios de diseño. Estándares urbanísticos. Las grandes infraestructuras. Ubicación, mantenimiento y conservación.

Tema 45.- EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

Tema 46.- LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra incendios. La Normas Básicas. La N.B.E.-C.P.I.-96.

Tema 47.- LA EVITACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 48.- LA CALIDAD EN LA ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del proyecto arquitectónico. Calidad de la ejecución y calidad de los materiales.

Tema 49.- LAS NORMAS BÁSICAS DE LA EDIFICACIÓN. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad.

Tema 50.- EL CONTROL DE CALIDAD. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 51.- EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

Tema 52.- LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático y asistémico. Nuevas técnicas.

#### VIVIENDA

Tema 53.- LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL. Política actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de las viviendas.

Tema 54.- ORDENACIÓN TÉCNICA EN LA VIVIENDA. Normas Técnicas de Diseño de la Vivienda de Protección Oficial. Normas Técnicas de Calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

Tema 55.- LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA. Competencias. Sistemas de Actuación en la Promoción Pública. Carácter de las promociones. Tamaño y tipología de las viviendas.

Tema 56.- LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencia en la Política de Vivienda.

#### LA OBRA MUNICIPAL

Tema 57.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES. Concepto y requisitos. Servicios Técnicos. Gestión Municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios, Patronatos, Gerencias. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obra ordinaria. Obra de urbanización.

Tema 58.- LOS PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 59.- EL PRESUPUESTO COMO DOCUMENTO SUSTANCIAL DEL PROYECTO. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 60.- LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La Subasta, la Subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 61.- EFECTOS DEL CONTRATO DE OBRAS. Ejecución y modificación. Extinción del contrato de obras. Cesión y subcontratación.

Tema 62.- ORGANIZACIÓN DE OBRAS. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y

costos. Diagramas de GANTT. Sistema Pert-tiempos. Probabilidades de cumplimiento de previsiones. Sistema Pert-costes.

Tema 63.- PLAN DE OBRAS. Calendario de obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Maquinaria necesaria. Rendimientos de diversos tipos, uso y entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 64.- EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. Formas de realización. Dirección facultativa y Contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones total o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 65.- LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS MUNICIPALES. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la Dirección de Obra. Responsabilidades. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La Seguridad e Higiene en la obra. Supervisión.

Tema 66.- EL CONTRATISTA. Concepto. Clasificación del Contratista. Derechos y obligaciones del Contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Período de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

Tema 67.- EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de Seguridad e Higiene.

#### PATRIMONIO MUNICIPAL

Tema 68.- LOS INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley de Patrimonio del Estado y el Reglamento de Bienes de las corporaciones Locales. Inventario en los Municipios. Patrimonio Municipal.

Tema 69.- TEORIA DE VALOR.- El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.

Tema 70.- SISTEMAS DE VALORACIÓN. Valor por renta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

Tema 71.- VALORACIÓN DEL SUELO.- Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Tasaciones a efectos de inclusión en el Registro Municipal de Solares.

Tema 72.- VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación. El Valor catastral de los inmuebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 13868 Estudio de Detalle en Calles Trafalgar, Lope de Vega, Prosperidad y Plaza de Sagunto del Estrecho de San Ginés.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de octubre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Calles Trafalgar, Lope de Vega, Prosperidad y Plaza de Sagunto del Estrecho de San Ginés, presentado por Agüera y Valverde Construcciones, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 13677 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del PERI de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 6 de junio de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del PERI de Isla Plana, presentado por Promociones Isla Playa, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cieza

**13630 Expediente de autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Juan Salmerón Sánchez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Ascoy de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Lorca

**13624 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-172/2003, relativo a la autorización de uso del suelo, Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Zarzalico, del término municipal de Lorca, promovido por Alicia Lidón Flores, provisto del D.N.I. número 23.274.134 y domicilio en diputación de Cazalla, apartado de Correos 322, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente de la Alberca, complejo de la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 17 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**13622 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-186/2003, relativo a la autorización de uso del suelo, Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por Rosa Sánchez Segura, provisto del D.N.I. número 23.196.394 y domicilio en Ctra. Altobordo, 30, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente de la Alberca, complejo de la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 20 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**13623 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-173/2003, relativo a la autorización de uso del suelo, Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Zarzalico, del término municipal de Lorca, promovido por Juan Lidón García, provisto del D.N.I. número 23.198.622 y domicilio en diputación de Cazalla, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente de la Alberca, complejo de la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 17 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**13869 Aprobación inicial de modificación de catálogo y relación de puestos de trabajo.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2003, se ha aprobado inicialmente la inclusión en el catálogo y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, relación de méritos específicos en la descripción del puesto de Secretario General, reservado a Funcionarios Locales con Habilitación de carácter Nacional.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se somete a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Lorca, 25 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

**13873 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 2 de diciembre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Ciudad Deportiva de la Torrecilla, Complejo Deportiva Europa, dependencias del Centro Cultural y actos diversos con motivo de la Feria de día, actos festivo culturales, Feria del caballo, conciertos de Programa Espirellia y actuaciones en siniestros del Ayuntamiento de Lorca», mediante el sistema de concurso por

procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º- Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 180/2003.

**2.º- Objeto del contrato.**

A) Descripción: Vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Ciudad Deportiva de la Torrecilla, Complejo Deportiva Europa, dependencias del Centro Cultural y actos diversos con motivo de la Feria de día, actos festivo culturales, Feria del caballo, conciertos de Programa Espirellia y actuaciones en siniestros del Ayuntamiento de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Inicialmente dos años.

**3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación para el primer año, se cifra en 136.222,94 €, impuestos incluidos.

**5.º- Garantías.**

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

**6.º- Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif., Silos; ático.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

A) Clasificación:

Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: a.

**8.º- Presentación de ofertas.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; Sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

F) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, ático 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9.º- Apertura de ofertas económicas.

I) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

J) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, ático

K) Localidad: Lorca

L) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### 10.º- Otras informaciones.

Criterios de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

#### 11.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 2 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

### 13616 Notificación a titulares de vehículos abandonados desconocidos.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación e ignorándose el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los

vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en los años 2002 y 2.003, según cada caso.

2.- Que de acuerdo con el artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, en su redacción dada por el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

#### Relación de titulares, últimos domicilios conocidos, marca y matrículas de los vehículos.

1. D. CHERKAQUI KHAFYK. Paraje Redón Campo Hermano. NIJAR (Almería). Turismo Renault R-18, matrícula MA-2805-V.

2. D. HASSANE TAYEBI. La Condomina, Diputación de Marchena. LORCA (Murcia). Turismo Peugeot 504, matrícula MU-0252-L.

3. D. JULIAN MATEO CARRILLO. Calle Lópe de Vega, 4-2ºI. LORCA (Murcia). Furgoneta Seat Trans, matrícula MU-0086-X.

4. D. ANTONIO CARRASCO RECHE. Calle Balsa Vieja. AGUILAS (Murcia). Turismo Peugeot 205, matrícula MU-2253-U.

5. D. DAVID MARTINEZ MATAS. Calle Panama, nº5. TOTANA (Murcia). Turismo Renault R-5, matrícula MU-4467-AB.

6. D. TOMAS CANALES GUERRERO. Camino de Villaespesa, 512, Diputación de Tercia. LORCA (Murcia). Turismo Seat Ibiza, matrícula MU-6668-W.

7. D.ª ANTONIA MARIA HATIVIT CORTES. Calle Señor de la Carrera, 4. LORCA (Murcia). Renault R.18, matrícula MU-8037-L.

8. D. FRANCISCO JOSE LIDON TRAPERO. Residencial Unión Europea, Esc.1-3ºB. LORCA (Murcia). Furgoneta Renault Express, matrícula MU-6343-Z.

9. D. JOSE V. BUESTAN MANGUANA. Calle Nogalte, 35, 1ºA. LORCA (Murcia). Turismo Opel Corsa, matrícula MU-5542-X.

10. D.ª MERCEDES CRUZ SUAREZ. Calle Alvarez Quintero, 2. CARMONA (Sevilla). Turismo Peugeot 205, matrícula H-6520-L.

11. D. CORAZON BUENAVENTURA GRANIZO. Zutijar, s/nº. CUEVAS DE ALMANZORA (Almería). Turismo Volkswagen Jetta, matrícula AL-1922-P.

12. D. DOMINGO MILLAN MECA. Camino Carril del Vela, 8. Diputación de Cazalla. LORCA (Murcia). Turismo Ford Fiesta, matrícula V-8841-CW.

13. D. CHOUIKH MILOUD. Camino del Río (Casas de Peña). Diputación de la Hoya. LORCA (Murcia). Turismo Nissan Bluebird, matrícula MU-2147-AK.

14. D. RIGOBERTO BOLIN RAMIPULLA MOROCHO. Calle Pérez Casas, 2-1º. LORCA (Murcia). Turismo Ford Orion, matrícula V-2805-CD.

15. D. PLACIDO AMABLE AGUILAR FEIJOO. Los Pinos, s/nº. PULPI (Almería). Turismo Fiat Tempra, matrícula MU-3370-AP.

16. D. DOMINGO AURELIO CHAMBA RUIZ. Calle Travesía de Zenete, 12-3ºA. LORCA (Murcia). Turismo Renault R11, matrícula V-0713-BP.

17. D. FOUAD ANDI. Calle Baloncesto, nº9. NIJAR (Almería). Turismo Renault R21, matrícula T-4922-S.

18. D. ANDRES ANDREU MARTINEZ. Calle Grecia, nº2. Barriada las 660. CARTAGENA (Murcia). Turismo Opel Vectra, matrícula MU-9052-AV.

19. Dª CONSUELO MORENO RODRIGUEZ. Calle San Pedro, nº6. LORCA (Murcia). Turismo Renault R11, matrícula MU-4545-Z.

20. Dª MARIA DOLOES LOPEZ CORTES. Calle Llobateras, nº6. RUBI (Barcelona). Turismo Ford Fiesta, matrícula MU-1908-P.

21. D. JOAQUIN GIL ESPINOSA. Cortijo Grande. TURRE (Almería). Turismo Renault R5, matrícula LU-8562-G.

22. D. EL MILOUD CHOUIKH. Castillo, Diputación La Hoya. LORCA (Murcia). Turismo Lada 2104, matrícula L-8606-N.

23. D. PEDRO REVERTE GARCIA. Calle Puente de Churra, 41-Izq. LORCA (Murcia). Turismo Peugeot 205, matrícula MU-8239-AT.

24. D. JUAN DOMINGO MARIN DIAZ. Avenida de Santa Clara, nº14. LORCA (Murcia). Turismo Seat Ibiza, matrícula MU-4066-X.

25. D. EL MATI MAHARACH. Paraje Redón, s/nº. NIJAR (Almería). Turismo Volkswagen Passat, matrícula Z-0235-BX.

26. Dª DOLORES MORENO CORTES. Calle Jobera, 99. MALAGA. Turismo Renault R5, matrícula MA-1682-AL.

27. D. SEBASTIAN PEREZ GARCIA. Ripollet (Barcelona). Turismo Fiat Uno, matrícula MU-1509-AH.

28. Dª JOSEFA JODAR ARCAS. C/ José María Zarauz, nº40B. LORCA (Murcia). Fuegoneta Suzuki, Super Carry, matrícula MU-5637-AH.

29. D. SEGUNDO MIGUEL SEAVICHAY ANDRADE. Calle Morata nº4. LORCA (Murcia). Turismo Renault R21, matrícula GI-1258-X.

30. D. EDWIN AURELIO TORO MATAMOROS. Calle Musso Valiente, nº2.4ºF. LORCA (Murcia). Turismo Ford Escort, matrícula MU-6649-O.

31. D. MOHAMMED EL ASERY. Calle Acera de la Madalena, 14. BAEZA (JAEN). Turismo Seat 124, matrícula B-9361-CB.

32. D. HAMID EL GHAZONANY. Jali de los Albacetes. NIJAR (Almería). Turismo Peugeot 309, matrícula 6660-BJG.

33. D. JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ. Calle Fuente Jordil. Nº16. VELEZ RUBIO (Almería). Turismo Seat 127, matrícula B-8515-DH.

34. Dª ENCARNACION RAMOS ROSABERTA. Calle Redón, nº9-1º. LORCA (Murcia). Turismo Opel Corsa, matrícula MU-9889-AF.

35. D. BOUZID YAMANI. Camino Torres, Diputación de Marchena. LORCA (Murcia). Turismo Citroen AX, matrícula MU-4024-AG.

36. D. ABDELKRIM BENABBES. Camino de Altobordo, nº52. LORCA (Murcia). Turismo BX, matrícula MU-8843-AJ.

37. D. JHERNAN FABRICI MOREIRA. Calle Mendez Pelayo, 57. ABARAN (Murcia). Turismo Opel Kadett, matrícula B-4111-GP.

38. Dª JOSEFA MATEO GARCIA. Calle Badén, nº74. ALJUCER (Murcia). Turismo Peugeot 309, matrícula MU-8747-AC.

Lorca, 17 de Noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

### 13871 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 2 de diciembre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «vigilancia y seguridad en recinto ferial del Huerto de la Rueda, campaña de playas de verano, instalaciones de pasarela y cauce del Río Guadalentín y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 178/2003.

**2.º Objeto del contrato.**

A) Descripción: Vigilancia y seguridad en recinto ferial del Huerto de la Rueda, campaña de playas de verano, instalaciones de pasarela y cauce del Río Guadalentín y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Inicialmente dos años.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación para el primer año, se cifra en 128.848,60 €, impuestos incluidos.

**5.º Garantías.**

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

**6.º Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif., Silos; ático.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

A) Clasificación:

Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: a.

**8.º Presentación de ofertas.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, ático 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9.º Apertura de ofertas económicas.**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, ático

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10.º Otras informaciones.**

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

**11.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 2 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**13872 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 2 de diciembre de 2003 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Vigilancia y seguridad en los parques Diego Pallarés, San Diego y calle Abellaneda», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 179/2003.

**2.º Objeto del contrato.**

A) Descripción: Vigilancia y seguridad en los parques Diego Pallarés, San Diego y calle Abellaneda.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Inicialmente dos años.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación para el primer año, se cifra en 136.061,52 €, impuestos incluidos.

#### 5.º- Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

#### 6.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif., Silos; ático.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación:

Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: a.

#### 8.º- Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif., Silos, ático 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9.º- Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, ático

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### 10.º- Otras informaciones.

Criterios de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

#### 11.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 2 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

## Los Alcázares

### 13870 Solicitud de licencia municipal para actividad de video-club.

Por doña Amanda y Sanjeev Saigal, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de video-club, con emplazamiento en calle Catamarán con Avenida Río Nalón, número 3, dentro de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 29 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

## Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

### 13632 Aprobación inicial del Presupuesto 2003.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pliego (Murcia), 11 de noviembre de 2003.—La Presidenta de la Mancomunidad, Isabel Toledo Gómez.

## Molina de Segura

### 13631 Modificación del Plan Parcial «La Estrella».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la Modificación del Plan Parcial «La Estrella».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

## Murcia

### 13629 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para comercio.

Habiendo solicitado don José Antonio Pujante Tudela licencia de actividad de chiringuito con terraza e instalación de juego de bolos huertanos, en un establecimiento sito en Ctra. El Palmar, Carril del Perdio, número 73, Aljucer (Expte. 2.847/2003), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, número 1, de Murcia, a fin de tomar vista del expediente y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de agosto de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

—

## Murcia

### 13986 Corrección de error.

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 283 de fecha 9 de diciembre de 2003 (núm. 13589) relativo a la contratación, mediante SUBASTA por procedimiento abierto y trámite de urgencia, del proyecto de obras de «Entubamiento de la acequia de Alguazas entre la carretera de la Fuensanta y el carril de Los Frutos en

Patiño (Murcia)», por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2003 se ha rectificado el error observado en la clasificación de empresas contratistas de obras, establecida en el proyecto y Pliego de Condiciones que rigen la contratación, en el sentido que a continuación se detalla:

Donde dice:

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Debe decir:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

Los restantes términos del anuncio de licitación publicado se mantienen vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General accidental.

—

## Murcia

### 13877 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.085/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- Expte. n.º: 1.085/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Urbanización con ordenación viaria, tráfico y alumbrado público en el nuevo trazado de la calle General Yagüe y entorno del Hospital General Universitario de Murcia».

Dicha obra se encuentra incluida dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con quince céntimos (364.256,15 €).

5. Garantía provisional: 7.285,12 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo G, Subgrupo 6, categoría d;  
Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.  
b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.  
c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 13874 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.061/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
c) Expediente n.º: 1.061/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de azafatas para exposiciones y otras actividades en Centro de Arte Palacio

Almudí de Murcia, salón de actos, sala de caballerizas de los Molinos del Río Segura, Museo Taurino y para el programa «Acércate al Almudí»», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 81.183,20 €, financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2004: 40.591,60  
- Ejercicio 2005: 40.591,60

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2004 y 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego.

5. Garantía provisional: 1.623,66 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340  
Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 13875 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.083/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.083/2003

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Instalaciones deportivas en Santiago el Mayor (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Santiago el Mayor.

c) Plazo de ejecución (meses): Trece meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón setecientos cuarenta mil euros (1.740.000,00 €), tratándose de un gasto plurianual y financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2003: 700.000,00 €

- Ejercicio 2004: 637.890,00 €

- Ejercicio 2005: 402.110,00 €

La vigencia del contrato para los ejercicios de 2004 y 2005 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para cada ejercicio económico, conforme a lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego.

5. Garantía provisional: 34.800,00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e;

Grupo G, Subgrupo 4, categoría e;

Grupo I, Subgrupo 1, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 13876 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.051/2003).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 1.051/2003

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Urbanización sector UD-Ñr2 en La Ñora (Murcia)».
- b) Lugar de ejecución: La Ñora.
- c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos catorce mil trescientos treinta y un euros con cuarenta y seis céntimos (314.331,46 €).

#### 5. Garantía provisional: 6.286,63 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

##### a) Clasificación exigida:

Grupo A, Subgrupo 1, categoría c;

Grupo C, Subgrupo 2, categoría b;

Grupo E, Subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario General.

## Murcia

### 13625 Notificando Decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por Acuerdos de Pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente

publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. /Pasaporte Domicilio	Fecha Resolución.	Infracción	Calificación y cuantía
787/03V	Alejandro Arditi Wolfovic	Pasaporte: 8.825.673 C/ Cartagena, 101-Murcia	01-10-03	arts. 60-1 f) y 60-1 a)	Infracciones Leves 90'15 euros

Murcia a 7 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

## San Javier

### 13867 Acuerdo de aprobar inicialmente Ordenanza reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente Ordenanza reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la antecitada Ordenanza Municipal se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

San Javier, 12 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### 13878 Exposición pública de solicitud de ampliación de instalaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de don Vicente Pérez Pardo, en nombre y representación de Sogesol, S.A., para la ampliación de las instalaciones de transformación de productos hortofrutícolas, sitas en Paraje Molino del Agua, de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Anuncio de Extravío de Título

#### 13940 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Electricidad de don Carlos Enrique Aláez García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Interesado, Carlos Enrique Aláez García.

### Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla

#### 13933 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia):

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo 30 de Diciembre de 2003 (martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

#### Orden del día

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º) Examen de la memoria anual del Sindicato de Riegos.

3.º) Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año 2004.

4.º) Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 9 de diciembre de 2003.—El Presidente, Juan Ramón Rodríguez Martínez.

### Universidad Politécnica de Cartagena

#### 13865 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de expediente administrativo de contratación de suministros.

Advertido error en el punto 2.a) del anuncio de licitación número 13.333, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 278, de fecha 1 de diciembre de 2003, página 19.967, relativo a la descripción del objeto del suministro en cuestión, queda modificado el mismo, debiendo figurar «suministro de analizador portátil de compuestos orgánicos volátiles por espectrometría de masas» donde figura «Suministro de detección de mercurio».

Los plazos contenidos en los apartados 8 y 9 del mencionado anuncio comenzarán a contar desde la publicación del presente anuncio de corrección de errores.

Cartagena, 4 de diciembre de 2003.—El Gerente de la Universidad, Manuel A. Fernández-Villacañas Marín.